

2025 - "10° Aniversario de Ni Una Menos"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



BOLETÍN OFICIAL N° 6037

RÍO GALLEGOS, 07 de octubre de 2025.-

BOLETÍN OFICIAL



AUTORIDADES

Gobernador
Sr. Claudio Orlando **VIDAL**

Ministra Secretaria General de la Gobernación
Sra. Cecilia María **BORSELLI**

Subsecretaria de Asuntos Administrativos
Sra. Romina Alexandra **MAMANI**

Directora General Boletín Oficial
Sra. Mónica Elizabeth **SEVILLA**

DECRETOS

DECRETO N° 0481

RÍO GALLEGOS, 20 de mayo de 2025.-

Expediente MSA-N° 990.059/25.-

ENCÁRGASE a partir del día 5 de marzo del año 2025, la atención del Despacho de la Dirección Asociada del Hospital Distrital Río Turbio dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 120 (Hospital Distrital Río Turbio), señora Fernanda Elisabeth LÓPEZ (D.N.I. N° 34.638.962), quien revista como personal Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: III - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time).-

DECRETO N° 0482

RÍO GALLEGOS, 20 de mayo de 2025.-

Expediente MSA-N° 990.089/25.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORIZÁSE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Dalma Luciana GÓMEZ (D.N.I. N° 37.890.033), para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Seccional Comandante Luis Piedra Buena (Zona Centro), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 122 (Hospital Seccional Comandante Luis Piedra Buena), a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, en base al Agrupamiento Escalafonario: Técnico - Nivel: B1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0484

RÍO GALLEGOS, 20 de mayo de 2025.-

Expediente MTEySS-N° 535.237/25.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de mayo del año 2025, en el cargo de Directora Provincial Operativa dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa de la Secretaría de Estado de Trabajo de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 132, a la señora Carol Ana Laura URIBE (D.N.I. N° 34.525.142), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignen.-

DECRETO N° 0485

RÍO GALLEGOS, 20 de mayo de 2025.-

Expediente MTEySS-N° 535.253/25.-

DESÍGNASE a partir del día 13 de mayo del año 2025, en el cargo de Director Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo - JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 132, al señor Jonathan Sebastián MAYORGA (Clase: 1986 - D.N.I. N° 32.337.958), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignen.-

DECRETO N° 0486

RÍO GALLEGOS, 20 de mayo de 2025.-

Expediente MG-N° 514.277/25.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de abril del año 2025, en el cargo de Directora General Contrataciones dependiente de la Dirección Provincial Administración de la Subsecretaría de Finanzas - JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, a la señora Karina Elisabeth ORELLANA (D.N.I. N° 28.490.588), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria como personal Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: General - Nivel: D - Grado: VII - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales- JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 117 (Nivel Central), mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0487

RÍO GALLEGOS, 20 de mayo de 2025.-

Expediente MEFI-N° 413.066/25.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de abril del año 2025, en el cargo de Director General Infraestructura y Seguridad dependiente de la Dirección Provincial Gestión Tecnológica y Soporte Técnico de la Subsecretaría de Sistemas de Información de Administración Financiera (SIAF) de la Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas - JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 113, al señor Diego Exequiel MIRANDA (Clase: 1995 - D.N.I. N° 39.204.343), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Nivel: C - Grado: I - Tramo: Inicial - JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 113, mientras dure en el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0488

RÍO GALLEGOS, 20 de mayo de 2025.-

Expediente CAP N° 483.857/06.-

SUSCRÍBASE el Título de Propiedad a favor del señor Carlos Roberto BORDOY (Clase: 1954 - D.N.I. N° 11.443.158), sobre la superficie de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS (656,25 m2) ubicada en la Parcela N° 6 de la Manzana N° 5 del pueblo Lago Posadas de esta Provincia.-

DECRETO N° 0490

RÍO GALLEGOS, 20 de mayo de 2025.-

Expediente JGM-N° 904.970/25.-

DESÍGNASE a partir del día 16 de abril del año 2025, en el cargo de Secretario de Estado Responsabilidad Social dependiente de la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 108, al señor Hugo Ariel GARAY (Clase: 1985 - D.N.I. N° 31.377.178).-

DECRETO N° 0491

RÍO GALLEGOS, 20 de mayo de 2025.-

Expediente MEFI-N° 412.945/25.-

MODIFÍCASE en sus partes pertinentes el Artículo 1° del Decreto N° 0386 de fecha 7 de mayo del año 2025, donde dice: "...Resolución Ministerial MEFI-N° 0605/25 de fecha 10 de diciembre del año 2024..." deberá decir: "...Resolución Ministerial MEFI- N° 0605 de fecha 10 de diciembre del año 2024..."-.

DECRETO N° 0492

RÍO GALLEGOS, 21 de mayo de 2025.-

ENCOMIÉNDASE a partir del día de la fecha, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz, al señor Vicegobernador Fabián Oscar LEGUIZAMÓN.-

DECRETO N° 0493

RÍO GALLEGOS, 24 de mayo de 2025.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día de la fecha, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

DECRETO N° 0495

RÍO GALLEGOS, 30 de mayo de 2025.-

Expediente GOB-N° 116.817/25.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de junio del año 2025, la renuncia en el cargo de Tesorero General de la Provincia dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, presentada por el C.P.N. Ernesto José COLOE (Clase: 1981 - D.N.I. N° 29.236.022), quien fuera designado mediante Decreto N° 0620/24.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de junio del año 2025, en el cargo de Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, al C.P.N. Ernesto José COLOE (Clase: 1981 - D.N.I. N° 29.236.022).-

DECRETO N° 0497

RÍO GALLEGOS, 02 de junio de 2025.-

ENCOMIÉNDASE a partir del día de la fecha, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz, al señor Vicegobernador Fabián Oscar LEGUIZAMÓN.-

DECRETO N° 0498

RÍO GALLEGOS, 06 de junio de 2025.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día de la fecha, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

DECRETO N° 0501

RÍO GALLEGOS, 09 de junio de 2025.-

Expediente MG-N° 514.287/25.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de abril del año 2025, en el cargo de Director General Planificación Municipal dependiente de la Dirección Provincial Asuntos Municipales de la Subsecretaría Interior de la Secretaría de Estado Gobierno e Interior - JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, al señor Diego Fernando GODOY (Clase: 1989 - D.N.I. N° 36.808.705), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0502

RÍO GALLEGOS, 09 de junio de 2025.-

Expediente MEFI-N° 413.067/25.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de abril del año 2025, en el cargo de Director General Consultor Funcional, dependiente de la Dirección Provincial Centro de Atención al Usuario de la Subsecretaría Sistemas de Información de Administración Financiera (SIAF) de la Secretaría de Estado Hacienda y Finanzas - JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 113, al señor Nicolás Alejandro VARGAS (Clase: 1995 - D.N.I. N° 39.204.392), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista como personal Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Nivel: C - Grado: I - Tramo: Inicial - JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 113, mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0504

RÍO GALLEGOS, 09 de junio de 2025.-

Expediente GOB-N° 116.808/25.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de julio del año 2025, la renuncia al cargo de Juez de Primera Instancia del Juzgado de Instrucción y Penal Juvenil N° Uno, con asiento en la localidad de Puerto Deseado, presentada por el Doctor Oldemar Antonio VILLA (D.N.I. N° 17.622.639), quien fuera designado mediante Decreto N° 0612/07, a los efectos de acogerse a la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 0505

RÍO GALLEGOS, 11 de junio de 2025.-

Expediente CSS-N° 271.044/25.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de abril del año 2025, en el cargo de Gerente Médica (Nivel Subsecretaría) dependiente de la Presidencia - ENTIDAD: Caja de Servicios Sociales - SAF: 902, a la Doctora Rosana Isabel LAUDONIO (D.N.I. N° 16.940.701).-

DECRETO N° 0510

RÍO GALLEGOS, 12 de junio de 2025.-

Expediente MG-N° 514.295/25.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de abril del año 2025, en el cargo de Directora Mesa de Entrada y Salidas dependiente de la Dirección Provincial Despacho de la Subsecretaría Coordinación Administrativa - JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, a la señora Paola Marcela COMICHEO (D.N.I. N° 27.553.034), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria como personal Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Administrativo - Nivel: D - Grado: II - Tramo: Inicial - JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0512

RÍO GALLEGOS, 12 de junio de 2025.-

Expediente MG-N° 512.373/23.-

OTÓRGASE a partir del día de la fecha la Pensión Provincial de Veteranos de Guerra de Malvinas "Soldado José Honorio Ortega", al 50% en base a la Categoría 21 del Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, a favor del señor Juan Domingo MANDAR (Clase: 1959 - D.N.I. 12.756.199), en virtud de haber reunido los requisitos establecidos en la Ley N° 2747 y sus modificatorias Leyes Nros. 3054 y 3603.-

DECRETO N° 0513

RÍO GALLEGOS, 12 de junio de 2025.-

Expediente MG-N° 513.948/24.-

DASE POR DESIGNADA a partir del día 1° de octubre del año 2024, en el cargo de Directora Archivo Histórico dependiente de la Dirección General Coordinación y Monitoreo de la Dirección Provincial Articulación y Promoción Cultural de la Secretaría de Estado Cultura - JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, a la señora Paola Fernanda MIRANDA (D.N.I. N° 30.502.754), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como personal Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Nivel: B1 - Grado: VII - Tramo: Inicial - JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0514

RÍO GALLEGOS, 12 de junio de 2025.-

Expediente MDSleI-N° 214.711/25.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORIZÁSE al Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración, para que por intermedio de la Subsecretaría de Políticas Alimentarias, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Mayra Aine-len LOYOLA (D.N.I. N° 40.387.293), para cumplir funciones como Licenciada en Nutrición en la Subsecretaría Políticas Alimentarias dependiente de la Secretaría de Estado Políticas de Desarrollo Local - JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración - SAF: 116, a partir del día 1° de abril y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, en base a un Agrupamiento Escalafonario: Profesional - Nivel: A1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales, conforme al Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, homologado por Decretos Nros. 2188/09, 1612/12 y 1300/23 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0515

RÍO GALLEGOS, 12 de junio de 2025.-

Expediente MDSIel-N° 214.475/25.-

DESÍGNANSE a partir de las fechas consignadas y conforme a la Planilla que como ANEXO I forma parte integrante del presente, a varias personas en los distintos cargos dependientes de la Secretaría de Estado Niñez, Adolescencia y Familia - JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración - SAF: 116, conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los agentes designados en el ANEXO I, que no contemplan Planta Permanente, no gozarán de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en los cargos conferidos, no dando lugar a derecho alguno a los nombrados una vez que cesen las funciones que se les asignan.-

DECRETO N° 0516

RÍO GALLEGOS, 12 de junio de 2025.-

Expediente MDSIel-N° 210.790/23.-

DÉJASE SIN EFECTO en todas sus partes el Decreto N° 0297 de fecha 16 de abril del año 2025.-

DECRETO N° 0518

RÍO GALLEGOS, 12 de junio de 2025.-

Expediente IDUV-N° 63.151/25.-

DÉJASE SIN EFECTO a partir del 1° de enero del año 2025, en todas sus partes el Decreto N° 0214/25, mediante el cual se designó a la señora Carina Alejandra VERA (D.N.I. N° 26.324.311) en el cargo de Gerente Contable (Nivel Subsecretaría) dependiente del Honorable Directorio del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda.-

SUPRÍMASE el segundo considerando y el Artículo 1° del Decreto N° 0223/25.-

DECRETO N° 0519

RÍO GALLEGOS, 12 de junio de 2025.-

Expediente MTEySS-N° 535.272/25.-

DESÍGNASE a partir del día 12 de mayo del año 2025, en el cargo de Director Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene Puerto Deseado dependiente de la Dirección General Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene Zona Norte de la Subsecretaría Trabajo de la Secretaría de Estado Trabajo - JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 132, al señor Andrés Humberto HARO (Clase: 1975 - D.N.I. N° 25.065.577), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior retendrá su situación de revista como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Nivel: C - Grado: VI - Tramo: Inicial, dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 117 (Nivel Central), mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0520

RÍO GALLEGOS, 12 de junio de 2025.-

Expediente MTEySS-N° 535.262/25.-

DÉJASE SIN EFECTO a partir de la vigencia del presente, el Decreto N° 0648/24 y toda norma legal que se oponga a la presente.-

APRUÉBASE a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo la nueva Estructura Organizativa del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de conformidad a los objetivos, responsabilidades, acciones y organigrama los cuales forman parte integrante del presente.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a efectuar las reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias para atender el cumplimiento del presente.-

DECRETO N° 0521

RÍO GALLEGOS, 12 de junio de 2025.-

Expediente MPCl-N° 429.153/25.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de abril del año 2025, en el cargo de Administración Puerto Caleta Paula (Nivel 12) dependiente de la Administración General de Explotación de la Coordinación General de UN.E.PO.S.C - ENTIDAD: Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz - SAF: 115, a la señora Isabel Margot VASQUEZ VOGT (D.N.I. N° 92.451.683), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como personal Planta Permanente - ENTIDAD: Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz - SAF: 115, mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0522

RÍO GALLEGOS, 12 de junio de 2025.-

Expediente MPCÍ-N° 429.180/25.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de abril del año 2025, en el cargo de Director Pesca Continental dependiente de la Subsecretaría Coordinación Pesquera de la Secretaría de Estado Pesca y Acuicultura - JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 114, al señor Carlos Eduardo MATURANA (Clase: 1970 - D.N.I. N° 21.737.946), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como personal Planta Permanente - JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 114, mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0523

RÍO GALLEGOS, 12 de junio de 2025.-

Expediente MPCÍ-N° 429.592/25.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de abril del año 2025, en el cargo de Directora Defensa del Consumidor dependiente de la Dirección Provincial Consumo de la Secretaría de Estado Comercio e Industria - JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 114, a la señora Jélica Noelia CORZO (D.N.I. N° 34.294.741), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como personal Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Nivel: C - Grado: V - Tramo: Inicial - JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 114, mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 222

PROYECTO N° 307/2025

SANCIONADO: 11/09/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial, el “**6to. Congreso Nacional y el 1er. Congreso Austral de Masajistas y Técnicas Corporales**”, por su aporte al desarrollo profesional, la promoción de la salud integral y el fortalecimiento del turismo de eventos en la región, a desarrollarse los días 13 y 14 de septiembre del corriente año, en la ciudad de El Calafate.-

Artículo 2°.- RECONOCER a la profesora y masajista Florencia **VIRNES**, directora de la Filial de la Asociación Argentina de Masajistas de la ciudad de El Calafate, por su compromiso, trayectoria profesional, capacidad organizativa y destacada labor en la promoción de las terapias corporales y el bienestar integral, contribuyendo significativamente al crecimiento de la disciplina a nivel local y provincial.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 11 de septiembre de 2025.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 222/2025.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 223

PROYECTOS N° 466-467/2025

SANCIONADO: 11/09/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud y Ambiente y la Caja de Servicios Sociales, eleven a esta Honorable Cámara de Diputados un informe pormenorizado de las compras que se hayan realizado a la firma Droguería Suizo Argentina S.A., que contenga detalle de los procedimientos administrativos mediante los cuales se llevaron adelante, variedad y volumen de las compras.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 11 de septiembre de 2025.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 223/2025.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 224

PROYECTO N° 469/2025

SANCIONADO: 11/09/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia, adopte las medidas necesarias para avanzar en la resolución de los “JURAMENTOS” de los expedientes de “Carta de Ciudadanía” pendientes, posibilitando la culminación formal de los trámites iniciados por quienes ya han de-

mostrado sobradamente, su compromiso con las normas que regulan el acceso a la ciudadanía.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 11 de septiembre de 2025.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 224/2025.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 225

PROYECTO N° 473/2025

SANCIONADO: 11/09/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- EXPRESAR Su Beneplácito por la inauguración, en el mes de agosto del corriente año, del espacio denominado “Aula de Calma”, emplazado en el Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 9 “Policía de la Provincia de Santa Cruz” de la ciudad de El Calafate, por su valioso aporte a la comunidad educativa, al constituirse en un refugio pedagógico y humano destinado a la gestión de emociones, y por la práctica concreta de empatía hacia estudiantes neurodivergentes, quienes encuentran en él, un lugar seguro para recuperar serenidad en momentos de sobrecarga emocional.-

Artículo 2°.- RECONOCER y FELICITAR a los estudiantes de 5° año, división “A” del Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 9 “Policía de la Provincia de Santa Cruz”, por el estudio, diseño y realización del espacio denominado “Aula de Calma”, en atención al tiempo, esfuerzo y dedicación invertidos en beneficio del entorno escolar y de sus compañeros, cuyos nombres son los siguientes: **ÁLVAREZ SALAS** Luana Morena, **ARGAÑARAZ PÉREZ** Florencia Milagros, **BENAVIDEZ** Milagros Antonella, **CARABAJAL** Yuliana Martina, **CÁRCAMO** Matías, **DÍAZ POVAZSAN** Agustina, **DÍAZ** Milagros, **ESTIGARRIBIA** Gianella del Milagro, **GORCHS** Camila, **GUTIÉRREZ** Naila Mariam Jezabel, **HIDALGO** Lourdes, **LOTITTO** Wanda Alexia, **MALDONADO** Manuel, **MATTHEI** Nahir Alexandra, **MELLANO** Martina Agustina, **MILLALONCO** Dayara Nicol, **MONZÓN** Lucrecia Ana-hí, **NAUMOVICH** Joaquín Andrés, **PALACIOSFLORES** Agustina F., **QUIPILDOR FERAUD** Guadalupe, **SUÁRES** Cristian David, **MARCHAND** Aldana Lilen, **VILLEGAS GIARROCCO** Gianluca M., **ÁLVAREZ LAVORICH** Lautaro.-

Artículo 3°.- DISTINGUIR al equipo directivo del Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 9 “Policía de la Provincia de Santa Cruz”, por la voluntad, decisión y determinación institucional demostradas para llevar adelante el proyecto “Aula de Calma”, constituyéndose en un ejemplo de compromiso con la innovación educativa y la inclusión escolar.-

Artículo 4°.- RECONOCER a la Profesora Marcela **LOSADA**, por su inestimable dedicación, vocación pedagógica y compromiso con la inclusión educativa, en virtud de haber acompañado, instruido, motivado y guiado a los estudiantes de 5° año, división “A”, en la materialización del proyecto referido en el Artículo 1°.-

Artículo 5°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 11 de septiembre de 2025.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 225/2025.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 226

PROYECTO N° 474/2025

SANCIONADO: 11/09/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- EXPRESAR Su Beneplácito por el 85° Aniversario de la fundación de Líneas Aéreas del Estado (LADE), cuyo vuelo inaugural se realizó el 4 de septiembre del año 1940, y fue la primera línea aérea de fomento

de la República Argentina.-

Artículo 2°.- DECLARAR de Interés Provincial las celebraciones y actos conmemorativos por el 85° Aniversario de LADE.-

Artículo 3°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, que gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional y ante la Fuerza Aérea Argentina, las acciones necesarias para mantener y fortalecer las rutas que vinculan a la provincia de Santa Cruz con otros puntos de la Patagonia y del País.-

Artículo 4°.- RECONOCER la trayectoria y la vocación de servicio del personal civil y militar que integró e integra LADE, así como el apoyo de las comunidades patagónicas que sostienen la operatividad de la línea.-

Artículo 5°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 11 de septiembre de 2025.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 226/2025.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN A.S.I.P.

RESOLUCIÓN N° 152

RÍO GALLEGOS, 02 de octubre de 2025.-

VISTO:

El Expediente A.S.I.P. Nro. 918.755/SP/2025, Código Fiscal Ley N° 3.486 y Ley N° 3470 de Creación de la ASIP, Resolución General ASIP 099/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, en los términos de los Artículos 12 del Código Fiscal inciso b) y 69 del Código Fiscal se estableció mediante la Resolución General ASIP Nro. 099/2025 un Régimen Excepcional de Facilidades de Pago de Deudas con respecto al Impuesto de Sellos exclusivamente, con el fin de lograr la regularización de la situación fiscal del mayor número posible de contribuyentes y la normalización de los pagos por parte de los mismos.-

Que, se considera pertinente prorrogar el plazo de la segunda etapa del régimen mencionado hasta el 17 de octubre del corriente año, de manera excepcional, a fin de que el contribuyente acceda a la remisión del 70% de los intereses resarcitorios y/o punitivos devengados y el 70% de la multa del Art. 60 del Código Fiscal en la deuda que registra con la ASIP.-

Que, obra agregado Dictamen Legal N° 204/2025 de Dirección Provincial de Legal y Técnica.-

Que, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 12 inciso b) del Código Fiscal, la Ley N° 3.470.

POR ELLO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
AGENCIA SANTACRUCENA DE INGRESOS PÚBLICOS
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR el plazo de la segunda etapa del RÉGIMEN EXCEPCIONAL DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS DEL IMPUESTO DE SELLOS, establecida por Resolución General ASIP Nro. 099/2025 hasta el 17 de octubre del corriente año, consistente en la remisión del setenta por ciento (70%) de los intereses resarcitorios y/o punitivos, y el setenta por ciento (70%) de las multas generado por deudas vencidas al 31 de julio de 2025.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese a quien corresponda, dese al Boletín Oficial y cumplido, archívese.-

Cr. CARLOS A. PIZARRO B.
Director Ejecutivo
Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos

RESOLUCIONES SINTETIZADAS J.G.M.

RESOLUCIÓN N° 011

RÍO GALLEGOS, 19 de marzo de 2025.-

Expediente JGM-N° 904.953/25.-

LIMITAR, a partir del día 01 de marzo del año 2025, a varios agentes en diversos cargos dependientes de la Secretaría de Estado Modernización e Innovación Tecnológica pertenecientes a la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 108, que se encuentran detallados en el ANEXO I, el cual forma parte integrante de la presente.-

REINTEGRAR, a los agentes mencionados en el Anexo I a su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente de la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros y Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

Anexo I

Secretaría de Estado de Modernización e Innovación Tecnológica - Jefatura de Gabinete de Ministros

- **LIMITAR** en el cargo de Director de Gestión de Procesos al Señor Luciano Javier **Togni** (D.N.I. N° 38.794.202), agente de planta permanente de la Jurisdicción: Jefatura de Gabinete de Ministros, Agrupamiento: Administrativo -Tramo: Inicial - Grado: I Nivel: C.-

- **LIMITAR** en el cargo de Directora Indicadores y Tableros de Gestión a la Señora Silvina Araceli **Racigh** (D.N.I. N° 32.225.512), agente de planta permanente de la Jurisdicción: Ministerio Secretaría General de la Gobernación, Agrupamiento: Administrativo - Tramo: Inicial- Grado: I- Nivel: D.-

- **LIMITAR** en el cargo de Directora Nuevas Tecnologías y Tecnologías Emergentes a la Señora Andrea Cecilia **López** (D.N.I. N° 33.285.818), agente de planta permanente de la Jurisdicción: Jefatura de Gabinete de Ministros, Agrupamiento: Técnico - Tramo: Inicial- Grado: II - Nivel: B1.-

RESOLUCIÓN N° 016

RÍO GALLEGOS, 14 de abril de 2025.-

Expediente N° 904.455/2025.-

RATIFICASE en todas sus partes el "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, suscripto el día 04 de abril del año 2025 ente el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS representado por su titular Lic. Marco Juan **LAVAGNA** y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ representada por su Director Provincial, Sr. Alejandro Sebastián **TRONCOSO**, dependiente de la Secretaría de Estado de Planeamiento Estratégico de la Jefatura de Gabinete de Ministros, el que como ANEXO I forma parte del presente.-

RESOLUCIÓN N° 018

RÍO GALLEGOS, 22 de abril de 2025.-

Expediente JGM-N° 904.963/25.-

ACEPTAR, la renuncia a partir del día 01 de abril del año 2025, a la Administración Pública Provincial, de la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo Nivel: B - Grado: 6 - Tramo: Inicial, señora Claudia Roxana **AYALA** (D.N.I. N° 25.989.395), dependiente de la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 110 Casa Santa Cruz de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

RESOLUCIÓN N° 019

RÍO GALLEGOS, 22 de abril de 2025.-

Expediente JGM-N° 904.961/25.-

ACEPTAR, la renuncia a partir del día 1 de abril del año 2025 al cargo de Directora General de Gestión y Protocolo, dependiente de la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 110 - Casa de Santa Cruz, a la señora **OBREGÓN** Carolina (D.N.I. N° 27.058.371), quien fuera designada por Decreto N° 0032/24.-

RESOLUCIÓN N° 025

RÍO GALLEGOS, 30 de abril de 2025.-

Expediente N° 904.962/2025.-

RATIFICASE en todas sus partes el "Convenio Específico Para la Realización del Plan Anual de Estadística y Censos y la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia de Santa Cruz" suscripto el día 16 de abril del año 2025 entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) representado por su titular Lic. Marco Juan **LAVAGNA** y la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia de Santa Cruz representada por su Director Provincial. Sr. Alejandro Sebastián **TRONCOSO**, dependiente de la Secretaria de Estado de Planeamiento Estratégico de la Jefatura de Gabinete de Ministros, el que como ANEXO I forma parte del presente.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS C.P.E.

RESOLUCIÓN N° 2797

RÍO GALLEGOS, 17 de octubre de 2024.-

Expediente N° 692.424-CPE-24.-

ACEPTAR a partir del 09 de septiembre de 2024, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Tramo Inicial - Nivel "C" - Grado IV, Sr. Nicolás Armando **RIVERA** (D.N.I. N° 38.061.622), con prestación de servicio en la Escuela Primaria Provincial N° 58, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 133.-

ABONAR al mencionado agente, los emolumentos que le pudieren corresponder.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será afectado con cargo a la JURISDICCIÓN: 18.0.0 - SAF: 133 Consejo Provincial de Educación - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1 Tesoro Provincial - APERTURA PROGRAMÁTICA: 17.0.0.1.0 - OBJETO DEL GASTO: 1.1.1.0 Retribuciones del Cargo - 1.1.6.0 Contribuciones Patronales - 1.1.4.0 Sueldo Anual Complementario - 1.1.7.0 Complementos - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: 2140 Río Gallegos - PRESUPUESTO: 2024.-

RESOLUCIÓN N° 2833

RÍO GALLEGOS, 21 de octubre de 2024.-

Expediente N° 692.394-CPE-24.-

ACEPTAR a partir del 03 de septiembre de 2024, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicio Auxiliar Complementario - Tramo Inicial - Nivel "C" - Grado IV, Sr. Jorge Oscar **MUÑOZ** (Clase: 1961 - D.N.I. N° 18.767.851), con prestación de servicio en la Escuela Industrial N° 4, JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 133.-

ABONAR al mencionado agente, los emolumentos que le pudieren corresponder.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será afectado con cargo a la JURISDICCIÓN: 18.0.0 - SAF: 133 Consejo Provincial de Educación - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1 Tesoro Provincial - APERTURA PROGRAMÁTICA: 18.0.0.1.0 - OBJETO DEL GASTO: 1.1.1.0 Retribuciones del Cargo - 1.1.6.0 Contribuciones Patronales - 1.1.4.0 Sueldo Anual Complementario - 1.1.7.0 Complementos - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: 2140 Río Gallegos - PRESUPUESTO: 2024.-

RESOLUCIÓN N° 2834

RÍO GALLEGOS, 21 de octubre de 2024.-

Expediente N° 692.401-CPE-24.-

ACEPTAR a partir del 04 de septiembre de 2024, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicio Auxiliar Complementario - Tramo Inicial - Nivel "C" - Grado IV, Sr. José Justo **ROMERO** (Clase: 1955 - D.N.I. N° 11.906.664), con prestación de servicio en la Escuela Industrial N° 9, JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 133.-

ABONAR al mencionado agente, los emolumentos que le pudieren corresponder.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será afectado con cargo a la JURISDICCIÓN: 18.0.0 - SAF: 133 Consejo Provincial de Educación - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1 Tesoro Provincial - APERTURA PROGRAMÁTICA: 18.0.0.1.0 - OBJETO DEL GASTO: 1.1.1.0 Retribuciones del Cargo - 1.1.6.0 Contribuciones Patronales - 1.1.4.0 Sueldo Anual Complementario - 1.1.7.0 Complementos - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: 2810 El Calafate - PRESUPUESTO: 2024.-

RESOLUCIÓN N° 2835

RÍO GALLEGOS, 21 de octubre de 2024.-

Expediente N° 692.426-CPE-24.-

ACEPTAR a partir del 1° marzo de 2018, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 210, Sra. Maribel Sandra **LEMONS** (D.N.I. N° 29.586.515), con prestación de servicio en el Jardín de Infantes N° 58, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 133.-

ABONAR a la mencionada agente, los emolumentos que le pudieren corresponder.-

EL GASTO que demandó el cumplimiento de la presente norma legal, fue afectado al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Educación Inicial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Inicial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PDA. PPAL.: Gastos en Personal - PDA. PCIAL.: Personal Permanente - PDA. SUBPARCIAL: Retribuciones del cargo - Contribuciones Patronales - Sueldo Anual Complementario - PRESUPUESTO 2018.-

DEJAR ESTABLECIDO que atento al tiempo transcurrido, se dicta la presente a los fines de regularizar la situación administrativa.-

RESOLUCIÓN N° 2849

RÍO GALLEGOS, 22 de octubre de 2024.-

Expediente N° 692.575-CPE-24.-

ACEPTAR a partir del 02 de agosto de 2024, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente Planta Permanente – Agrupamiento Servicio Auxiliar Complementario – Tramo Inicial - Nivel “B” - Grado VII, Sra. Felicia Isabel **ARELLANO** (D.N.I. N° 11.929.798), con prestación de servicio en el Jardín de Infantes N° 10, JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 133.-

ABONAR a la mencionada agente, los emolumentos que le pudieren corresponder.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será afectado con cargo a la JURISDICCIÓN: 18.0.0 – SAF: 133 Consejo Provincial de Educación – FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1 Tesoro Provincial - APERTURA PROGRAMÁTICA: 16.0.0.1.0 - OBJETO DEL GASTO: 1.1.1.0 Retribuciones del Cargo – 1.1.6.0 Contribuciones Patronales – 1.1.4.0 Sueldo Anual Complementario – 1.1.7.0 Complementos – UBICACIÓN GEOGRÁFICA: 2810 El Calafate - PRESUPUESTO: 2024.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 108

RÍO GALLEGOS, 18 de septiembre de 2025.-

Expediente IDUV N° 63.571/25.-

DISPONER la apertura del Sumario a los fines de determinar los hechos, reunir los elementos probatorios, determinar los responsables y aplicar las sanciones, si correspondiere, por los hechos relatados en dicho informe, por presunta comisión de irregularidades y presunta transgresión a los deberes y obligaciones impuestos en el Estatuto para los empleados en relación de dependencia del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, en función de los considerandos vertidos.-

DESIGNAR la Dra. Luz Mercedes **BAREL** (D.N.I. N° 35.567.506), como instructora sumariante para la sustanciación del Sumario ordenado en el Artículo 1° de la presente.-

ENVIAR, copia certificada de la presente a través de la Dirección General de Despacho, al Boletín Oficial e Imprenta del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para su publicación.-

NOTIFICAR de la presente, al quien corresponda.-

RESOLUCIÓN N° 864

RÍO GALLEGOS, 30 de septiembre de 2025.-

Expediente IDUV N° 63.561/25.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Gerencia Técnica, que consta de Memoria Descriptiva, Planilla de Presupuesto, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares – ANEXO al Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares – Planilla de Cotización - ANEXO y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 18/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN 22 VIVIENDAS MANZANA 1501 EN BARRIO SAN BENITO DE RÍO GALLEGOS - UNIRSE”.-

LLAMAR a Licitación Pública N° 18/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN 22 VIVIENDAS MANZANA 1501 EN BARRIO SAN BENITO DE RÍO GALLEGOS - UNIRSE”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 23 de octubre del año 2025, a las 10:00 hs, en la Dirección Provincial de Administración de este Instituto, sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La **VENTA** de Pliegos se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería de la Gerencia Contable y la **CONSULTA** de los mismos a través de la Gerencia Técnica, ambas dependientes de este Instituto sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 03 de octubre de 2025, fijándose el valor del Pliego en la suma de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.065.497,46), y ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS DOS MIL SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 2.065.497.455,19).-

PUBLICAR en el Boletín Oficial e Imprenta por el término de dos (2) días y, a través de la Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz, dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, dar prensa y amplia difusión por los medios oficiales y privados de comunicación, de acuerdo a lo normado en el Decreto N° 1678/22 - ANEXO I - A - Artículo 8° - Inciso a), conforme a lo establecido en la presente Resolución.-

P2/2

RESOLUCIÓN N° 865

RÍO GALLEGOS, 30 de septiembre de 2025.-

Expediente IDUV N° 63.562/25.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Gerencia Técnica, que consta de Memoria Descriptiva, Planilla de Presupuesto, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares – ANEXO al Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares – Planilla de Cotización - ANEXO y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 19/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN 16 VIVIENDAS MANZANA 1504 EN BARRIO SAN BENITO DE RÍO GALLEGOS - UNIRSE”.-

LLAMAR a Licitación Pública N° 19/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN 16 VIVIENDAS MANZANA 1504 EN BARRIO SAN BENITO DE RÍO GALLEGOS - UNIRSE”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 23 de octubre del año 2025, a las 12:00 hs., en la Dirección Provincial de Administración de este Instituto, sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La **VENTA** de Pliegos se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería de la Gerencia Contable y la **CONSULTA** de los mismos a través de la Gerencia Técnica, ambas dependientes de este Instituto sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 03 de octubre de 2025, fijándose el valor del Pliego en la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.515.529,66), y ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS UN MIL QUINIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 1.515.529.660,22).-

PUBLICAR en el Boletín Oficial e Imprenta por el término de dos (2) días y, a través de la Agencia de Medios y

Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz, dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, dar prensa y amplia difusión por los medios oficiales y privados de comunicación, de acuerdo a lo normado en el Decreto N° 1678/22 - ANEXO I - A - Artículo 8° - Inciso a), conforme a lo establecido en la presente Resolución.-
P2/2

RESOLUCIÓN N° 866

RÍO GALLEGOS, 30 de septiembre de 2025.-

Expediente IDUV N° 63.563/25.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Gerencia Técnica, que consta de Memoria Descriptiva, Planilla de Presupuesto, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares – ANEXO al Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares – Planilla de Cotización - ANEXO y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 20/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN 16 VIVIENDAS MANZANA 1505 EN BARRIO SAN BENITO DE RÍO GALLEGOS - UNIRSE”.-

LLAMAR a Licitación Pública N° 20/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN 16 VIVIENDAS MANZANA 1505 EN BARRIO SAN BENITO DE RÍO GALLEGOS - UNIRSE”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 23 de octubre del año 2025, a las 14:00 hs., en la Dirección Provincial de Administración de este Instituto, sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La **VENTA** de Pliegos se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería de la Gerencia Contable y la **CONSULTA** de los mismos a través de la Gerencia Técnica, ambas dependientes de este Instituto sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 03 de octubre de 2025, fijándose el valor del Pliego en la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 1.530.374,22), y ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS QUINCE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.530.374.215,75).-

PUBLICAR en el Boletín Oficial e Imprenta por el término de dos (2) días y, a través de la Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz, dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, dar prensa y amplia difusión por los medios oficiales y privados de comunicación, de acuerdo a lo normado en el Decreto N° 1678/22 - ANEXO I - A - Artículo 8° - Inciso a), conforme a lo establecido en la presente Resolución.-
P2/2

RESOLUCIÓN N° 867

RÍO GALLEGOS, 30 de septiembre de 2025.-

Expediente IDUV N° 63.560/25.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Gerencia Técnica, que consta de Memoria Descriptiva, Planilla de Presupuesto, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares – ANEXO al Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares – Planilla de Cotización – ANEXO y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 21/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN 22 VIVIENDAS MANZANA 1500 EN BARRIO SAN BENITO DE RÍO GALLEGOS - UNIRSE”.-

LLAMAR a Licitación Pública N° 21/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN 22 VIVIENDAS MANZANA 1500 EN BARRIO SAN BENITO DE RÍO GALLEGOS - UNIRSE”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 23 de octubre del año 2025, a las 16:00 hs, en la Dirección Provincial de Administración de este Instituto, sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La **VENTA** de Pliegos se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería de la Gerencia Contable y la **CONSULTA** de los mismos a través de la Gerencia Técnica, ambas dependientes de este Instituto sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 03 de octubre de 2025, fijándose el valor del Pliego en la suma de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2.061.262,20), y ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS DOS MIL SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON ONCE CENTAVOS (\$ 2.061.262.197,11).-

PUBLICAR en el Boletín Oficial e Imprenta por el término de dos (2) días y, a través de la Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz, dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, dar prensa y amplia difusión por los medios oficiales y privados de comunicación, de acuerdo a lo normado en el Decreto N° 1678/22 - ANEXO I - A - Artículo 8° - Inciso a), conforme a lo establecido en la presente Resolución.-
P2/2

RESOLUCIÓN N° 868

RÍO GALLEGOS, 30 de septiembre de 2025.-

Expediente IDUV N° 63.554/25.-

RATIFICAR la Circular N° 02, complementaria de la documentación técnica que rige la Licitación Pública N° 11/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN ESCUELA, TALLERES Y GIMNASIO ESCUELA INDUSTRIAL N° 8 EN PUERTO SAN JULIÁN - UNIRSE”; la que forma parte integrante de la

presente Resolución como ANEXO I.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirientes de los pliegos de la Licitación Pública N° 11/IDUV/2025, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN ESCUELA, TALLERES Y GIMNASIO ESCUELA INDUSTRIAL N° 8 EN PUERTO SAN JULIÁN - UNIRSE", en los domicilios constituidos, e inclúyase la mencionada Circular en los pliegos aún no entregados.-

ANEXO I

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/IDUV/2025

Obra: "CONSTRUCCIÓN ESCUELA, TALLERES Y GIMNASIO ESCUELA INDUSTRIAL N° 8 EN PUERTO SAN JULIÁN - UNIRSE".-

CIRCULAR N° 02

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR LA FECHA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/IDUV/2025, ESTABLECIENDO LA MISMA PARA EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2025, A LAS 14,00 HORAS, EN SEDE IDUV, SITO EN AVENIDA JUAN MANUEL GREGORES N° 480 DE RÍO GALLEGOS.-

P2/2

RESOLUCIÓN N° 870

RÍO GALLEGOS, 01 de octubre de 2025.-

Expediente IDUV N° 63.448/25.-

RATIFICAR, en todas sus partes, el CONVENIO DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA suscripto con fecha 30 de septiembre de 2025, entre el Presidente de este INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la provincia de Santa Cruz, M.M.O. Cristian Gabriel MANSILLA ENCINA (D.N.I. N° 18.842.733) y la representante legal de la empresa PIRÁMIDE CONSTRUCCIONES S.A.S., la señora Paola Karina KIERNAN (D.N.I. N° 29.058.503), contratista de la Obra: "TERMINACIÓN EDIFICIO CUARTEL DE BOMBEROS DIVISIÓN N° 28 EN BARRIO ROTARY XXIII DE CALETA OLIVIA", tramitada bajo Licitación Pública N° 04/IDUV/2025, adjudicada a su favor mediante Resolución IDUV N° 685-25, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL SETENTA Y DOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 600.800.072,71); el que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I; y por las razones invocadas en los considerandos que anteceden.-

NOTIFICAR por la Dirección General de Despacho, los términos de la Resolución, a la empresa PIRÁMIDE CONSTRUCCIONES S.A.S., en el domicilio legal sito en calle El Salvador N° 744 de la localidad Caleta Olivia.-

RESTITUIR, a través de la Dirección General de Tesorería, dependiente de la Gerencia Contable, las garantías presentadas por la empresa en el marco de la Licitación.-

P2/2

RESOLUCIÓN N° 875

RÍO GALLEGOS, 01 de octubre de 2025.-

Expediente IDUV N° 63.526/25.-

DESESTIMAR la oferta presentada por la empresa EDISUD S.A. / R.T.S. INGENIERIAS S.A.S. - UTE, para la Licitación Pública N° 09/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO EN PICO TRUNCADO - UNIRSE".-

DECLARAR FRACASADO el Llamado a Licitación Pública N° 09/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO EN PICO TRUNCADO - UNIRSE", por las razones invocadas en los considerandos de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la realización de un SEGUNDO LLAMADO a Licitación Pública 09/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO EN PICO TRUNCADO - UNIRSE", bajo las mismas Bases y Condiciones Generales Reglamentarias que rigieron para el Llamado, fijándose la fecha de apertura de ofertas para el día 29 de octubre de 2025, a las 12:00 hs, en la Dirección Provincial de Administración (Departamento Licitaciones y Compras), sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La **VENTA** de Pliegos se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería de la Gerencia Contable, y la **CONSULTA** de los mismos a través de la Gerencia Técnica, ambas dependientes de este Instituto, sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 03 de octubre de 2025, fijándose el valor del Pliego en la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 3.816.285,23), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 3.816.285.231,04).-

PUBLICAR en el Boletín Oficial e Imprenta por el término de dos (2) días y, a través de la Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz, dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, dar prensa y amplia difusión por los medios oficiales y privados de comunicación, de acuerdo a lo normado en el Decreto N° 1678/22 - ANEXO I - A - Artículo 8° - Inciso a), conforme a lo establecido en la presente Resolución.-

P2/2

RESOLUCIÓN N° 876

RÍO GALLEGOS, 01 de octubre de 2025.-

Expediente IDUV N° 63.470/25.-

DESESTIMAR la oferta presentada por la EDISUD S.A. - CONSULTORA BETTER S.R.L. - UTE; para la Licitación Pública N° 06/IDUV/2025 - SEGUNDO LLAMADO, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA - UNIRSE".-

DECLARAR FRACASADO el Llamado a Licitación Pública N° 06/IDUV/2025 - SEGUNDO LLAMADO, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA - UNIRSE", por las razones invocadas en los considerandos de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la realización de un TERCER LLAMADO a Licitación Pública 06/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA - UNIRSE", bajo las mismas Bases y Condiciones Generales Reglamentarias que rigieron para el Llamado, fijándose la fecha de apertura de ofertas para el día 29 de octubre de 2025, a las 14:00 hs, en la Dirección Provincial de Administración (Departamento Licitaciones y Compras), sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La **VENTA** de Pliegos se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería de la Gerencia Contable, y la **CONSULTA** de los mismos a través de la Gerencia Técnica, ambas dependientes de este Instituto, sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 03 de octubre de 2025, fijándose el valor del Pliego en la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 3.834.141,21), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 3.834.141.219,19).-

PUBLICAR en el Boletín Oficial e Imprenta por el término de dos (2) días y, a través de la Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz, dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, dar prensa y amplia difusión por los medios oficiales y privados de comunicación, de acuerdo a lo normado en el Decreto N° 1678/22 - ANEXO I - A - Artículo 8° - Inciso a), conforme a lo establecido en la presente Resolución.-
P2/2

RESOLUCIÓN N° 869

RÍO GALLEGOS, 30 de septiembre de 2025.-

Expediente IDUV N° 60.032/25.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Gerencia Técnica, que consta de Memoria Descriptiva, Planilla de Presupuesto, ANEXO y planos que consta en el presente de la Obra: "PASEO COSTERO RECREATIVO PROVINCIAL - SECTOR 1", promovida por la Secretaría de Estado de Deporte y Recreación, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración, con el objeto de brindar un espacio recreativo y saludable a niños, adolescentes, y la comunidad toda; cuya planificación fuera elaborada por la Gerencia Técnica, dependiente del Instituto de Desarrollo, Urbano y Vivienda.-

ORDENAR la puesta en marcha de la Obra: "PASEO COSTERO RECREATIVO PROVINCIAL - SECTOR 1", la cual será ejecutada en la modalidad Obras por Administración, de acuerdo lo establece la Orgánica del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Santa Cruz.-

DEJAR ESTABLECIDO, que a través de la Gerencia Técnica se deberá designar a un responsable técnico, inscripto en el C.P.A.I.A. o C.P.T., de acuerdo a lo previsto en el Artículo 11° de la Ley N° 2743.-

DISPONER que el Instituto de Desarrollo, Urbano y Vivienda, a través de la Presidencia, arbitraré los medios necesarios para suscribir Convenios con los distintos Ministerios Provinciales, Organismos Centralizados y Descentralizados, con el fin de colaborar y asistir en el marco de la ejecución de la Obra que nos ocupa, y en lo que respecta a las funciones que en cada caso le conciernan, logrando de este modo aunar esfuerzos en las distintas carteras del estado, reduciendo costos en la ejecución de la obra que nos ocupa.-

FIJAR, el Presupuesto Oficial para la ejecución de la obra: "PASEO COSTERO RECREATIVO PROVINCIAL - SECTOR 1", la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 991.562.850,44) e INSTAR a la Gerencia Contable, para que a través de la Dirección Provincial de Administración, impute las erogaciones relacionadas con la obra que por el Artículo 1° de la presente se aprueba, con cargo a: INSTITUCIÓN: 12.0.703 – Instituto de Desarrollo, Urbano y Vivienda – APERTURA PROGRAMÁTICA: 17.0.6.0.77 – UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Río Gallegos, del Ejercicio Presupuestario 2025.-

P1/2

RESOLUCIÓN N° 901

RÍO GALLEGOS, 06 de octubre de 2025.-

Expediente IDUV N° 63.603/25.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Gerencia Técnica, que consta de Memoria Descriptiva, Planilla de Presupuesto, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares – ANEXO al Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - ANEXO y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 22/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "TERMINACIÓN EDIFICIO CUARTEL DE BOMBEROS DIVISIÓN N° 28 EN BARRIO ROTARY XXIII DE CALETA OLIVIA".-

LLAMAR a Licitación Pública N° 22/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "TERMINACIÓN EDIFICIO CUARTEL DE BOMBEROS DIVISIÓN N° 28 EN BARRIO ROTARY XXIII DE CALETA OLIVIA", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 30 de octubre del año 2025, a las 14:00 hs, en la Dirección Provincial de Administración de este Instituto, sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

LA VENTA de Pliegos se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería de la Gerencia Contable y la **CONSULTA** de los mismos a través de la Gerencia Técnica, ambas dependientes de este Instituto sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 8 de octubre de 2025, fijándose el valor del Pliego en la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 590.465,54), y ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 590.465.540,32).-

PUBLICAR en el Boletín Oficial e Imprenta por el término de dos (2) días y, a través de la Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz, dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, dar prensa y amplia difusión por los medios oficiales y privados de comunicación, de acuerdo a lo normado en el Decreto N° 1678/22 - ANEXO I - A - Artículo 8° - Inciso a), conforme a lo establecido en la presente Resolución.-

P1/2

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACIÓN N° 103

PROYECTO N° 499/2025

SANCIONADO: 11/09/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz

D E C L A R A :

Su Beneplácito por la conmemoración del **“Voto Femenino”** o también conocido como **“Sufragio Femenino”** que se conmemora el 9 de septiembre de cada año y que fue aprobado en el año 1947 mediante la Ley Nacional 13.010.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 11 de septiembre de 2025.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 103/2025.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 104

PROYECTO N° 508/2025

SANCIONADO: 11/09/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz

D E C L A R A :

De Interés Provincial, Educativo y Social la primera edición del **“Constructec Urbano y Rural”**, a realizarse los días 12, 13 y 14 de septiembre del corriente año, en la ciudad de Caleta Olivia, con la propuesta de innovación, educación y vinculación entre el sector público y privado, organizado por la Fundación Agencia de Desarrollo Caleta Olivia junto a la Municipalidad y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, por su relevancia cultural, social y económica para la provincia de Santa Cruz.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 11 de septiembre de 2025.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 104/2025.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.e I. - S.C.P.

DISPOSICIÓN N° 049

RÍO GALLEGOS, 21 de febrero de 2025.-

VISTO:

El Expediente MPCI-N° 427.285/24; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 110/SEPyA/24 se inició sumario administrativo al señor Ramón Mario **MACIEL** oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin permiso correspondiente, el día 17 de noviembre de 2024, en el establecimiento ganadero "Los Antiguos", paraje denominado "Desembocadura", curso de agua "Los Antiguos";

Que notificado de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos, obra a fojas 6 permiso de pesca y a fojas 8 comprobante de pago, los cuales fueron tramitados luego de cometer la transgresión como figura en el Acta de Constatación realizada;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el Art. 57° inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 235/25, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 12 y vuelta;

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PESQUERA
A/C DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Nota N° 110/SEPyA/24 al señor Ramón Mario **MACIEL**, (Clase: 1997 - D.N.I. N° 40.849.291) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Ramón Mario **MACIEL**, con multa de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) - 10 módulos - (pescar sin permiso), falta tipificada en el Artículo 57°, inc.1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Ramón Mario **MACIEL**, en su domicilio sito en Bernardo O' Higgins N° 1534, de la localidad de Perito Moreno, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Ministerio de la Producción Comercio e Industria - Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento la Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Téc. FERNANDO C. MARCOS
Subsecretario de Coord. Pesquera
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 086

RÍO GALLEGOS, 25 de abril de 2025.-

VISTO:

El Expediente MPCI-N° 428.344/25; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 051/SEPyA/25 se inició sumario administrativo al señor Emilio David **RIVERA**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando con elementos prohibidos el día 22 de febrero de 2025, en el curso de agua "Río Toro" - Chaltén;

Que notificado fehacientemente a fojas 5 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el Art. 57° inc. 1) puntos 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;
Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 530/25, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 9 y vuelta;

LA SECRETARÍA DE ESTADO DE PESQUERA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Nota N° 051/SEPyA/25 al señor Emilio David **RIVERA** (Clase: 1983 - D.N.I. N° 30.222.012) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Emilio David **RIVERA** con multa de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00) - 5 módulos - (pescar con elementos prohibidos) falta tipificada en el Art. 57° inc. 1) punto 1.3 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Emilio David **RIVERA**, en su domicilio sito en calle Campaña del Desierto N° 1976, de la localidad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas a la Orden del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos tomen conocimiento la Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

SELSA ESTHER HERNÁNDEZ
Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 121

RÍO GALLEGOS, 07 de julio de 2025.-

V I S T O :

El Expediente MPCÍ-N° 429.264/25; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 18 de abril de 2025, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Lisandro Leonel **OCAMPO**, pescando con elementos prohibidos, en el establecimiento ganadero "Los Morros" paraje o pozón denominado "Curva" en el curso de agua "Los Morros";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

LA SECRETARÍA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo al señor Lisandro Leonel **OCAMPO**, (Clase: 1986 - D.N.I. N° 32.331.617) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Artículo 57° inc. 1) punto 1.3 (pescar con elementos prohibidos), el día 18 de abril de 2025 por lo expuesto en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la señora Andrea Miño y secretaria actuante, señora Vanesa Alarcón.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Lisandro Leonel **OCAMPO**, mediante Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Artículo 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE al Departamento de Sumarios, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

SELSA ESTHER HERNÁNDEZ
Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 128

RÍO GALLEGOS, 07 de julio de 2025.-

V I S T O :

El Expediente MPCÍ-N° 429.161/25; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 18 de abril de 2025, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Juan Andrés

GONZÁLEZ, pescando con elementos prohibidos, en el establecimiento ganadero “La Carlota” paraje o pozón denominado “Puente Ferro” en el curso de agua “Gallego Chico”;

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

LA SECRETARÍA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo al señor Juan Andrés **GONZÁLEZ**, (Clase: 1996 - D.N.I. N° 39.901.584) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Artículo 57° inc. 1) punto 1.3 (pescar con elementos prohibidos), el día 18 de abril de 2025 por lo expuesto en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la señora Andrea Miño y secretaria actuante, señora Vanesa Alarcón.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Juan Andrés **GONZÁLEZ**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Artículo 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE al Departamento de Sumarios, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

SELSA ESTHER HERNÁNDEZ

Secretaria de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 141

RÍO GALLEGOS, 07 de julio de 2025.-

V I S T O :

El Expediente MPC1-N° 429.268/25; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 084/SEPyA/25 se inició sumario administrativo al señor Ariel **SANTOS**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin permiso y con elementos prohibidos, el día 18 de abril de 2025, en el establecimiento ganadero “Glencross”, paraje o pozón denominado “Puente ferro”, en el curso de agua “río Gallegos”;

Que notificado fehacientemente a fojas 5 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el Art. 57° inc. 1) puntos 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 737/25, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 09;

LA SECRETARÍA DE ESTADO DE PESQUERA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Disposición N° 084/SEPyA/25 al señor Ariel **SANTOS** (Clase: 1984 - D.N.I. N° 31.724.985) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Ariel **SANTOS** con multa de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) - 10 módulos - (pescar sin permiso), más multa de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00) - 5 módulos - (pescar con elementos prohibidos), faltas tipificadas en el Art. 57° inc. 1) punto 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Ariel **SANTOS**, en su domicilio sito en Barrio Hielos Continentales casa N° 75, localidad de Río Turbio de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas a la Orden del Ministerio de la Producción Comercio e Industria - Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE al Departamento de Sumarios, a sus efectos tomen conocimiento la Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

SELSA ESTHER HERNÁNDEZ

Secretaria de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.e I. - D.P.C.T.

DISPOSICIÓN N° 555

RÍO GALLEGOS, 02 de junio de 2023.-

Expediente N° 421.376/22.-

SANCIÓNASE CON VEINTE MIL (20.000) B.M. y DOSCIENTAS (200) U.F, equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIEN (\$ 33.100,00) a la Empresa **RODRÍGUEZ RAMIRO EDUARDO**, y/o titular del dominio **MQJ-061**, de acuerdo con los Art. 31° - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449 y Decreto 1395/98.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P1/3

DISPOSICIÓN N° 168

RÍO GALLEGOS, 28 de febrero de 2024.-

Expediente N° 421.206/22.-

PROCÉDASE a la rectificación de la Razón Social de la Empresa infraccionada, los Artículos de las normas jurídicas aplicadas y mal consignadas, de conformidad al Art. 5° inc. c) Dec. 181/79 Reglamentario de la 1260 LPPA.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00), a la Empresa **TRANSPORTES DELOP S.A.S.**, y/o titular del Dominio: **HTR-814**, de acuerdo con los Art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P1/3

DISPOSICIÓN N° 231

RÍO GALLEGOS, 26 de abril de 2024.-

Expediente N° 424.822/24.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.241.500,00), a la Empresa **CHINA GEZHUOBA GROUP COMPANY LIMITED**, y/o titular del Dominio: **AD-635-IQ**, de acuerdo con los Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo

de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P1/3

DISPOSICIÓN N° 477

RÍO GALLEGOS, 03 de junio de 2025.-

Expediente N° 428.203/25.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 1.625.000,00), a la Empresa, **DÍAZ DAMIÁN MANUEL**, Y/o titular del Dominio: **AC-483-DK**, de acuerdo con el Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 – Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P3/3

DISPOSICIÓN N° 478

RÍO GALLEGOS, 03 de junio de 2025.-

Expediente N° 428.167/25.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 1.625.000,00), a la Empresa, **RUITI ORLANDO CLAUDIO**, Y/o titular del Dominio: **AE-990-FQ**, de acuerdo con el Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 – Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P3/3

DISPOSICIÓN N° 479

RÍO GALLEGOS, 03 de junio de 2025.-

Expediente N° 428.277/25.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 1.625.000,00), a la Empresa, **BERRAUD JOEL YAGO**, Y/o titular del Dominio: **AA-648-LX**, de acuerdo con el Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 – Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se

encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P3/3

DISPOSICIÓN N° 480

RÍO GALLEGOS, 03 de junio de 2025.-

Expediente N° 428.163/25.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 1.625.000,00), a la Empresa, **PONCE IVÁN JULIO EDGARDO**, Y/o titular del Dominio: **NLE-559**, de acuerdo con el Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 – Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P3/3

DISPOSICIÓN N° 481

RÍO GALLEGOS, 03 de junio de 2025.-

Expediente N° 428.161/25.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 1.625.000,00), a la Empresa, **SCABUZZO ANTONELLA**, Y/o titular del Dominio: **OIT-687**, de acuerdo con el Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 – Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P3/3

DISPOSICIÓN N° 482

RÍO GALLEGOS, 03 de junio de 2025.-

Expediente N° 428.607/25.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 1.625.000,00), a la Empresa, **JANCOVICH ESMERALDA**, Y/o titular del dominio **AF-863-ZY**, de acuerdo con los Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 – Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P2/3

DISPOSICIÓN N° 595

RÍO GALLEGOS, 05 de agosto de 2025.-

Expediente N° 428.008/25.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS (\$ 1.760.200,00), a la Empresa, **TRUCK WAY S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AA-326-GP**, de acuerdo con el Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P2/3

DISPOSICIÓN N° 596

RÍO GALLEGOS, 05 de agosto de 2025.-

Expediente N° 428.063/25.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS (\$ 1.760.200,00), a la Empresa, **TRUCK WAY S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AA-326-GP**, de acuerdo con el Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P2/3

DISPOSICIÓN N° 597

RÍO GALLEGOS, 05 de agosto de 2025.-

Expediente N° 428.069/25.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS (\$ 1.760.200,00), a la Empresa, **TRUCK WAY S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AA-326-GP**, de acuerdo con el Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P2/3

DISPOSICIÓN N° 598

RÍO GALLEGOS, 05 de agosto de 2025.-

Expediente N° 428.066/25.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS (\$ 1.760.200,00), a la Empresa, **TRUCK WAY S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AA-326-GP**, de acuerdo con el Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P2/3

DISPOSICIÓN N° 599

RÍO GALLEGOS, 05 de agosto de 2025.-

Expediente N° 428.064/25.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS (\$ 1.760.200,00), a la Empresa, **TRUCK WAY S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AA-326-GP**, de acuerdo con el Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 C.B.U. N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P1/3

DISPOSICIÓN N° 600

RÍO GALLEGOS, 05 de agosto de 2025.-

Expediente N° 428.268/25.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS (\$ 1.760.200,00), a la Empresa, **TRUCK WAY S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AA-326-GP**, de acuerdo con el Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 C.B.U. N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P1/3

DISPOSICIÓN N° 601

RÍO GALLEGOS, 05 de agosto de 2025.-

Expediente N° 428.075/25.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS (\$ 1.760.200,00), a la Empresa, **TRUCK WAY S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AA-326-GP**, de acuerdo con el Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 C.B.U. N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P1/3

DISPOSICIÓN N° 602

RÍO GALLEGOS, 05 de agosto de 2025.-

Expediente N° 428.074/25.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS (\$ 1.760.200,00), a la Empresa, **TRUCK WAY S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AA-326-GP**, de acuerdo con el Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 C.B.U. N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P1/3

DISPOSICIÓN N° 603

RÍO GALLEGOS, 05 de agosto de 2025.-

Expediente N° 428.029/25.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS (\$ 1.760.200,00), a la Empresa, **TRUCK WAY S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AA-326-GP**, de acuerdo con el Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 C.B.U. N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P1/3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.C.P.

DISPOSICIÓN N° 103

RÍO GALLEGOS, 01 de abril de 2025.-

RENOVAR la habilitación, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la firma **SAN CRISTÓBAL S.A.** – C.U.I.T. 30-59485861-8; con domicilio real y fiscal en Ruta Nacional 3 y Alberto Juan Bark N° 35, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 558, para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en los rubros: 1400/01 Combustibles en general - 1400/02 Combustibles gaseosos y aditivos - 1400/03 Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos – 1400/04 Anticongelante – 2100/06 Ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos - 2100/10 Calzado y accesorios excepto el ortopédico; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE MAYO DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 104

RÍO GALLEGOS, 01 de abril de 2025.-

RENOVAR la inscripción a la firma **VALDÉZ ANDREA MARÍA** – C.U.I.T. 27-28546169-9; con domicilio real y fiscal en calle Arturo Humberto Illía N° 2615, (9400) Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2109, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en los rubros: 1100/02 Servicios de pulverización, desinfección y fumigación terrestre – 1600/30 Servicios relacionados con la construcción – 1900/05 Servicio de desinfección y fumigación -plaguicidas- raticidas - 1900/09 Servicio general de limpieza y aseo edilicio; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE MAYO DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 105

RÍO GALLEGOS, 01 de abril de 2025.-

RENOVAR la inscripción, a la firma **CALTEZ S.R.L.** – C.U.I.T. 30-70904021-5.-; con domicilio real y fiscal en calle Tierra del Fuego N° 707/2700, (9011) Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2448, para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplado en el rubro: 1700/01 Farmacia – 1700/03 Productos cosméticos, de tocador y de perfumería - 1700/11 Productos Farmacéuticos y herboristería - 2100/14 Marroquinería, paraguas y productos afines -2200/03 Bijouterie; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE MAYO DE 2026 vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de

los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 106

RÍO GALLEGOS, 04 de abril de 2025.-

RENOVAR la inscripción a la firma **CRECER DISTRIBUIDORA S.A.S.** – C.U.I.T. 30-71713763-5; con domicilio real en calle Corrientes N° 305, y fiscal Avenida Asturias N° 591, (9400) Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2456, para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en los rubros: 1700/03 Productos cosméticos, de tocador y de perfumería – 1900/08 Productos e insumos para limpieza en general – 1900/14 Pañalera – 2000/05 Bazar en general – menaje - descartables ; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE MAYO DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 107

RÍO GALLEGOS, 04 de abril de 2025.-

INSCRIBIR, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la firma **DIEZ CRISTIAN GUSTAVO** y **DIEZ DANIEL ROGELIO** – C.U.I.T. 30-70719171-2; con domicilio real y fiscal en calle Iriondo N° 875, (2212) Monje, Provincia de Santa Fe; bajo el N° 3007, para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplado en los rubros: 2500/41 Alquiler de Máquinas y equipos - 1600/18 Máquinas y equipos en General; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE MAYO DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

EDICTOS

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos –sito en calle Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. Uno, a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **MORALES DELFÍN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 30855/25**, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Causante: MORALES DELFÍN, D.N.I. N° 7.815.989, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -Art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 09 de septiembre de 2025.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Dr. MARCELO BERSANELLI – Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS – Secretaría N° DOS, a cargo del Dr. Javier Morales sito en Pasaje Kennedy casa 03 de la ciudad de Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, se ordenó la publicación de edictos por el plazo de tres (3) días, en los autos caratulados: **“DUCKWEN JUAN AGUSTÍN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” – EXPTE. N° 22.222/2025**, citándose a herederos y acreedores del Sr. JUAN AGUSTÍN DUCKWEN D.N.I. N° 10.505.400, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° de C.P.C.C.).- Publíquense edictos en el diario “LA OPINIÓN AUSTRAL” y “BOLETÍN OFICIAL” ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 10 de septiembre de 2025.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos – Pje. Kennedy Casa N° 3 -, Dr. BERSANELLI Marcelo Hugo, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“PARADA CLAUDIO CRUZ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 21831/2022**; se citan y emplazan a herederos y acreedores del causante: PARADA CLAUDIO CRUZ (D.N.I. 14.864.340), para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -Art. 683° del C.P.C.C.-.

Publíquese edictos en el Boletín Oficial de esta ciudad y en el Diario Tiempo Sur.-

RÍO GALLEGOS, 23 de septiembre de 2025.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. BERSANELLI MARCELO HUGO, Juez Subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de Río Gallegos, Secretaría N° 2, a mi cargo, con asiento en Pje. Kennedy, Casa N° 3, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de ISELDA ESCUDERO, D.N.I. N° 10.800.816, quienes deberán presentarse en los autos caratulados: **“ISELDA ESCUDERO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” - EXPTE. N° 22085/2025**, en el plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° C.P.C. y C.).-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 16 de septiembre de 2025.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P3/3

EDICTO N° 106/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales uranio conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: SOPHIA ENERGY S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la M.D. "ENERGY XIII" son: X= 4.817.603,11 Y= 2.498.532,16 LOTE: 21, FRACCIÓN: "C", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL GRAL. LAS HERAS DEPARTAMENTO: DESEADO ESTANCIA: "LAGUNA SIRVEN" de la Provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.818.683,03 Y: 2.497.000,00 B.X: 4.818.683,03 Y: 2.499.000,00 C.X: 4.815.683,03 Y: 2.498.989,88 D.X: 4.815.683,03 Y: 2.497.000,00.- Encierra una superficie de 598Has. 48a. 22ca. ESTANCIAS: "CABAÑA LA ANGOSTURA" (Mat. 3315), "LEHMANN" (Mat. 4296) y "LAGUNA SIRVEN".- LOTES: 20-16-21-25, FRACCIÓN: "C" y "D", DEPARTAMENTO: DESEADO, UBICACIÓN: Colonia Pastoril Gral. Las Heras.- EXPTE. N° 944.496/SE/24.- **"ENERGY XIII"**.- Fdo. Lic. Pedro TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaría de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Marcelo H. Bersanelli; Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de Río Gallegos, Secretaría N° DOS, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa N° 03, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante **NORMA VILLAGRÁN LATORRE**, D.N.I. N° 93.712.524 en autos caratulados: **"VILLAGRÁN LATORRE NORMA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 22223/25**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° del C.P.C. y C.).-

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el diario "Tiempo Sur" y en el "Boletín Oficial".-
RÍO GALLEGOS, 12 de septiembre de 2025.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P3/3

EDICTO NRO. 43/25

Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en Santiago del Estero Nro. 870 del Barrio Industrial de la ciudad de Pico Truncado, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. Alberto Raúl PARADA, D.N.I. N° 14.107.984, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"PARADA ALBERTO RAÚL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 22995/2025** que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Viviana Inés Ponce de León, mediante edictos a publicarse por tres días en el en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario por el término de tres (3) días.-

PICO TRUNCADO, 22 de septiembre de 2025.-

PONCE DE LEÓN VIVIANA INÉS
Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Marcelo H. Bersanelli; Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de Río Gallegos, Secretaría N° DOS, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa N° 03, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Rita del Carmen NAVARRO MARÍN, D.N.I. N° 14.098.357 en autos caratulados: **"NAVARRO MARÍN RITA DEL CÁRMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 22264/2025**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683° del C.P.C. y C.). Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el diario "Tiempo Sur" y en el "Boletín Oficial".-

RÍO GALLEGOS, 24 de septiembre de 2025.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P3/3

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante GERMÁN ANDRÉS ARRATIA, D.N.I N° 31.243.072, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"ARRATIA GERMÁN ANDRÉS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 21484/25.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral - Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 03 de abril de 2025.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA
Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la Río Gallegos – Pje. Kennedy Casa N° 3, Provincia de Santa Cruz, siendo su Juez Subrogante el Dr. BERSANELLI Marcelo Hugo, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"RODRÍGUEZ ANTONIO IRINEO Y NEUN FERNÁNDEZ MARTA BEATRIZ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 23294/2025;** se citan y emplazan a herederos y acreedores de los causantes: RODRÍGUEZ ANTONIO IRINEO, L.E. N° 6.368.498 y NEUN FERNÁNDEZ MARTA BEATRIZ, D.N.I. N° 13.186.927, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -Art. 683° del C.P.C.C.-.

Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 11 de septiembre de 2025.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P3/3

EDICTO N° 091/2025
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "SAN ANTONIO II-2 conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la formalicen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 84° del citado Código.- PETICIONANTE: DESEADO-DORADO S.A.S. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL UBICADA EN LA PERTENENCIA 60 DE LA MINA: **"SAN ANTONIO II"-** EXPTE. N° 424.174/MSA/01.- X: 4.687.383,00 Y: 2.543.761,00, LOTE: 15, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "XII", DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "SAN ANTONIO" (MATR. 1809).- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS DE LA MINA "SAN ANTONIO II-2": A.X: 4.691.100,00 Y: 2.540.255,00 B12.X: 4.691.100,00 Y: 2.543.555,00 C60.X: 4.690.300,00 Y: 2.543.555,00 D59.X: 4.690.300,00 Y: 2.543.255,00 E71X: 4.690.100,00 Y: 2.543.255,00 F70.X: 4.690.100,00 Y:2.542.955,00 G85.X: 4.689.900,00 Y:2.542.955,00 H84.X:4.689.900,00 Y: 2.542.655,00 I94.X:4.689.735,00 Y:2.542.655,00 J93.X:4.689.735,00 Y: 2.540.255,00.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 6Has. SUPERFICIE TOTAL DE 69 PERTENENCIAS Y (1) UNA DEMASÍA: 417Has. 60a. 00ca. SUPERFICIE DEL A.R.E: 832 Has. 37a. 70ca., Ubicación: Lote N° 06, Fracción: "B", Sección: "XII", Departamento: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "BAJO GRANDE" (Matr. 2719 T° 60 F° 176 Finca 13735) y "SAN ANTONIO" (Matr. 1809).- MINA: **"SAN ANTONIO II-2"** EXPEDIENTE N° 421.456/DD/22.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Lic. PEDRO TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P3/3

EDICTO N° 110/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de

acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **MINERA LOS DOMOS S.A.**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la M.D. "CONSERRAT OESTE" son: X= 4.657.407,00 Y= 2.529.904,00 LOTE: 02, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "MONSERRAT" (T° 59 F° 106 Finca 11586), de la Provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. CONSERRAT OESTE se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.658.000,00 Y: 2.529.100,00 B.X: 4.658.000,00 Y: 2.531.549,00 C.X: 4.645.600,00 Y: 2.531.549,00 D.X: 4.645.600,00 Y: 2.529.100,00.- Encierra una SUPERFICIE: de 3.036Has. 76a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: Oro y Plata, ESTANCIA: "MONSERRAT" (T° 59 F° 106 Finca 11586), LOTE: 02, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: DESEADO.- EXPTE. N° 944.478/MLD/24 M.D.: **"CONSERRAT OESTE"**.- Fdo. Lic. Pedro TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ

Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P3/3

EDICTO N° 107/2025

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de uranio conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **SOPHIA ENERGY S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la M.D. "ENERGY IV" son: X= 4.809.962,72 Y= 2.525.520,31 LOTE: 23, FRACCIÓN: "C", DEPARTAMENTO: DESEADO UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL GRAL. LAS HERAS ESTANCIA: "GORDON" (MAT. 1618) de la Provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.813.371,70 Y: 2.518.986,56 B.X: 4.813.371,70 Y: 2.527.687,32 C.X: 4.809.300,00 Y: 2.527.687,32 D.X: 4.809.300,00 Y: 2.524.330,00 E.X: 4.811.300,00 Y: 2.524.330,00 F.X: 4.811.300,00 Y: 2.518.986,56.- Encierra una superficie de 2.473Has. 99a. 99ca. ESTANCIAS: "GORDON" y "SAN MARTÍN" (MAT. 2271).- LOTES: 23-24, FRACCIÓN: "C", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL GRAL. LAS HERAS DEPARTAMENTO: DESEADO.- EXPTE. N° 449.590/SE/21 M.D. **"ENERGY IV"**.- Fdo. Lic. Pedro TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ

Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P2/3

EDICTO N° 120/2025

PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "WINKI II" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: **MINERA FREDONIA S.A.**; - UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL UBICADA EN LA PERTENENCIA 18 DE LA MINA "WINKI II", X: 4.668.447,00 Y: 2.629.159,00. LOTE: 17, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "VI", DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "LA GOLONDRINA" (Mat. 120).- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.670.500,00 Y: 2.626.000,00 B8.X: 4.670.500,00 Y: 2.633.000,00 C48.X: 4.665.500,00 Y: 2.633.000,00 D41.X: 4.665.500,00 Y: 2.626.000,00.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100Has. SUPERFICIE TOTAL DE 35 PERTENENCIAS: 3.500Has 00a 00ca. LOTE: N° 18-17-24-23, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "VI", DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancia "EL ÁGUILA" (Mat. 2386), y "GOLONDRINA" (Mat. 120).- MINA: **"WINKI II"**. EXPEDIENTE N° 406.199/W/02.- PUBLÍQUESE. Fdo. Lic. PEDRO TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ

Subsecretaria de Escribanía de Mina
Secretaría de Estado de Minería

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Rosa Nicolasa Heredia, D.N.I. 2.048.556, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683° del C.P.C. y C.) en

los autos caratulados: **"HEREDIA, ROSA NICOLASA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. NRO. 30664/2024.**
Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.-
RÍO GALLEGOS, 25 de septiembre de 2025.-

RAMÓN JULIANA YÉSSICA
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli Juez, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de la Sra. SARGAO SILVIA NICOLASA D.N.I. N° 14.302.866, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° de C.P.C.C.), a los fines de que hagan valer sus derechos en autos caratulados: **"OLENSKI ELOY ADOLFO Y SARGAO SILVIA NICOLASA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXP. N° 23123/10"**. Publíquese Edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 05 de junio de 2025.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Nro. Uno, el Dr. Marcelo H. Bersanelli Juez, Secretaría Dos, a cargo de la Dra. Virginia Ferla, sito en Marcelino Álvarez N° 113, de la ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: **"CÁRCAMO MÓNICA MARIELA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 31730/25"** se CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de la causante CÁRCAMO, MÓNICA MARIELA, D.N.I. N° 26.094.530, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° de C.P.C.C.). A tal fin publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 29 de septiembre de 2025.-

FERLA MARÍA VIRGINIA
Secretaria

P2/3

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalon Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante MARÍA ROSA PASSINI, D.N.I. 5.160.141, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"PASSINI MARÍA ROSA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE N° 21.119/2023.-**

Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Zona Norte" de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 07 de mayo de 2025.-

CHAILE GABRIELA NATALIA
Secretaria

P2/3

EDICTO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA AL SR. RUBÉN EDGARDO CAMPAGNUCCI, D.N.I. N° 10.789.660 Y A LA SRA. LETICIA BERNARDITA VIDAL TORRES, D.N.I. N° 17.734.483, PARA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO A LAS 10:00 Y 11.30 HORAS RESPECTIVAMENTE, EN AVENIDA DR. NÉSTOR C. KIRCHNER N° 952- 1° CUERPO, 2° PISO – RÍO GALLEGOS – A LOS EFECTOS DE QUE

COMPADEZCAN A PRESTAR DECLARACIÓN TESTIMONIAL EN EL MARCO DEL JUICIO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD N° 13/16, CARATULADO **“PRESUNTO PERJUICIO PATRIMONIAL EN LA OBRA PUESTA EN VALOR DEL CENTRO VECINAL BARRIO EVITA” (EXPEDIENTE N° 817.620 - LETRA T.C.- AÑO 2016).**-

C.P. JOSÉ LUIS BALLESTEROS

Secretario General
Tribunal de Cuentas

P2/3

EDICTO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CARATULADAS: **“COMISIÓN DE FOMENTO CAÑADÓN SECO – JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2019” (EXPEDIENTE N° 818.242 -LETRA T.C.- AÑO 2019)**, NOTIFICA (Cfr. Art. 53° Ley N° 500 y Arts. 42°, 43 y cctes. Ley N° 1.260 – Dto. N° 181/79) A LOS HEREDEROS DEL SEÑOR JORGE MARCELO SOLOAGA (D.N.I. N° 12.246.706) la RESOLUCIÓN N° 279-T.C.-25, DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE DE FECHA CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, LA QUE EN SU PARTE DISPOSITIVA RESUELVE: “...TERCERO: CORRER TRASLADO del PRIMER INFORME a los curadores y/o herederos del Responsable del período en estudio y actual del Sr. Jorge Marcelo SOLOAGA (Fallecido) –Presidente-; a los fines que dentro del plazo de TREINTA (30) días hábiles, procedan a contestar las OBSERVACIONES, acompañando las pruebas que hagan a sus descargos, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente. CUARTO: DISPONER la citación por Edictos de los curadores y/o herederos del causante Sr. Jorge Marcelo SOLOAGA (D.N.I. 12.246.706), a efectos que tomen la participación que por derecho les corresponde en éstos actuados, ello en virtud de lo normado por el Art. 53° de la Ley N° 500 y en los términos del Resuelve Tercero de la presente. Esto conforme a lo expresado en los considerandos de la presente. QUINTO: HACER SABER a los Responsables que la falta de contestación del presente Traslado, en los plazos establecidos al efecto, se considerará falta grave en aplicación de las sanciones prescriptas por el Art. 19° Incs. d) y e) de la Ley N° 500.- SEXTO: NOTIFICAR a los Responsables. PUBLICAR Edictos conforme lo establece el Resuelve Cuarto. HACER SABER a la Auditoría Jurisdiccional de Entes Municipales.- DEJAR CONSTANCIA en el Libro de Actas de Acuerdos y cumplido; ARCHÍVESE.-... FDO: ABG GABRIELA A. CASTRO –PRESIDENTE-; DRA. MARÍA MATILDE MORALES –VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITÁN –VOCAL-; DRA. KARINA SAÚL –VOCAL-; ANTE MI: C.P.N. JOSÉ LUIS BALLESTEROS – SECRETARIO GENERAL.-

ASIMISMO, SE LES HACE SABER QUE EL INFORME DE AUDITORÍA CUYO TRASLADO SE LES CONFIERE OBRA EN COPIA A SU DISPOSICIÓN EN LA SEDE DE ESTE ORGANISMO SITO EN CALLE ESPAÑA N° 120 DE RÍO GALLEGOS.-

POR ÚLTIMO, SE LOS INTIMA A EFECTOS QUE EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES TOMEN EN AUTOS LA PARTICIPACIÓN QUE POR DERECHO LES CORRESPONDE, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUEDAR NOTIFICADOS DE LOS SUCESIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DICTEN POR MINISTERIO DE LEY LOS DÍAS MARTES Y VIERNES EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, TODO ELLO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTS. 41° Y 134° DEL C.P.C Y C., DE APLICACIÓN SUPLETORIA A TENOR DEL ART. 111° DE LA LEY N° 1.260 (DECRETO N° 181/79).-

C.P. JOSÉ LUIS BALLESTEROS

Secretario General
Tribunal de Cuentas

P2/3

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Sr. ESTEBAN ÁNGEL GONZÁLEZ, D.N.I. 14.577.185 y de la Sra. HILDA MARGOT VALDERRAMA, D.N.I. 18.042.245, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“GONZÁLEZ ESTEBAN ÁNGEL Y VALDERRAMA HILDA MARGOT S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 21720/25.**- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral - Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 26 de septiembre de 2025.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, DR. ALBERTO ABEL LUDUEÑA Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Calio, con asiento en esta Ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: **"CORTIÑAZ MARCELO GUSTAVO FRANCISCO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. 4216/2025)**, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores del Sr. MARCELO GUSTAVO FRANCISCO CORTIÑAZ, D.N.I. N° 10.795.006, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en estos autos (Art. 683° del c.p.c.c.). Corresponde publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y el Diario Tiempo Sur.-
SECRETARÍA CIVIL, EL CALAFATE, 27 de septiembre de 2025.-

CALIO MARILINA CAROLINA
Secretaria

P2/3

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, Dr. Guillermo P. GHIO; Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia A. Cardoso; Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto A. Rodríguez; Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. Carrizo; Secretaría Multifuero con asiento en la localidad de Perito Moreno a cargo de la Dra. Flavia S. Casarini, en los autos caratulados: **"JEREZ URRUTIA ROLANDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 10775/2015**, citándose a herederos y acreedores del causante Rolando JERÉZ URRUTIA, D.N.I. N° 18.762.048, por el término de 30 DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. Art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de 3 días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-
PERITO MORENO, provincia de Santa Cruz, 21 de septiembre de 2025.-

CASARINI FLAVIA SILVANA
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Marcelo Hugo Bersanelli por subrogancia legal, Secretaría N° 2 a mi cargo, sito en Pje. Kennedy, Casa N° 03, de esta ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la causante Sra. MAC LEAN SANDRA INÉS, D.N.I.: 22.163.926, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° del C.P.C.C.), en los autos caratulados: **"MAC LEAN SANDRA INÉS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE NRO.: 21598/24**. Publíquese por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 29 de septiembre de 2025.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P2/3

EDICTO N° 101/2025
PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales nucleares a, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeran con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: **ANA E. ZAVALL BIANCHI**; UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 9.786has 81a 00ca.- Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.841.135,00 Y: 2.476.750,00 B.X: 4.841.135,00 Y: 2.483.060,00 C.X: 4.825.625,00 Y: 2.483.060,00 D.X: 4.825.625,00 Y: 2.476.750,00.- Se encuentra dentro de los Lotes N° 08-07-14-17-18-13, Fracción "D", Colonia Pastoril Gral. Las Heras, Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "CERRO GUADAL" (MAT. 5277), "EL MANANTIAL" (MAT. 1530), "CAÑADÓN VASCO" (MAT. 819) y "FUENTERRABIA".- Se tramita bajo Expediente N° 944.045/ZBA/24, denominación: **"BLOQUE 4"**.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Lic. TIBERI Pedro Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P1/2

EDICTO N° 105/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA DON NICOLÁS S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la M.D. "SOMBRA GRIS I-A" son: X= 4.644.977,30 Y= 2.533.157,90 LOTE: 02, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "MONSERRAT".- de la Provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. "SOMBRA GRIS I-A": se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.645.600,00 Y: 2.527.160,00 B.X: 4.645.600,00 Y: 2.535.188,00 C.X: 4.644.100,00 Y: 2.535.188,00 D.X: 4.644.100,00 Y: 2.528.000,00 E.X: 4.644.361,91 Y: 2.528.000,00 F.X: 4.644.361,91 Y: 2.527.160,00.- Encierra una superficie de 1.182Has. 19a. 95ca. ESTANCIA: "EL CÓNDOR" (MAT. 3109) y "MONSERRAT".- LOTE: 02-03, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: DESEADO.- Expte. N° 422.910/MDN/23 M.D. **"SOMBRA GRIS I-A"**.- Fdo. Lic. Pedro TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P1/3

EDICTO N° 108/2025
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "LA LECHUZA II" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: MINERA DON NICOLÁS S.A.**; - UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL UBICADA EN LA PERTENENCIA 15 DE LA MINA "LA LECHUZA II" X: 4.724.167,00 Y: 2.597.210,00 LOTE: 20, FRACCIÓN: "C", SECCIÓN: "V" DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "LA TRABAJOSA".- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS DE LA MINA "LA LECHUZA II": A1.X: 4.725.800,00 Y: 2.591.049,00 B9.X: 4.725.800,00 Y: 2.599.049,00 C49.X: 4.722.336,87 Y: 2.599.049,00 D47.X: 4.722.336,87 Y: 2.595.163,08 E46.X: 4.722.000,00 Y: 2.595.163,08 F42.X: 4.722.000,00 Y: 2.591.162,69 G40.X: 4.722.800,00 Y: 2.591.162,69 H41.X: 4.722.800,00 Y: 2.591.049,00.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100Has. SUPERFICIE TOTAL DE LAS 29 PERTENENCIAS: 2.900Has 00a 00ca. SUPERFICIE A.R.E DE LA MINA: 4.599Has. 07a. 91ca. LOTE: N° 17-16-20, FRACCIÓN: "C" y "D", SECCIÓN: "V", DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "LA TRABAJOSA" y "LA PALOMA". - MINA: **"LA LECHUZA II"** EXPEDIENTE N° 440.337/MDN/19.- **PUBLÍQUESE.** Fdo. LIC. PEDRO TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P1/3

EDICTO N° 109/2025
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "MARA II" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: MINERA DON NICOLÁS S.A.**; - UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL UBICADA EN LA PERTENENCIA 01 DE LA MINA "MARA II" X: 4.688.295,00 Y: 2.616.782,00 LOTE: 09, FRACCIÓN: "B", DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "LA LEONA".- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS DE LA MINA "MARA II": A1.X: 4.690.000,00 Y: 2.616.700,00 B2.X: 4.690.000,00 Y: 2.617.200,00 C3.X: 4.689.100,00 Y: 2.617.200,00 D9.X: 4.689.100,00 Y: 2.622.700,00 E40.X: 4.686.050,00 Y: 2.622.700,00 F41.X: 4.686.050,00 Y: 2.622.690,23 G58.X: 4.685.827,27 Y: 2.622.690,23 H56.X: 4.685.827,27 Y: 2.611.676,00 I25.X: 4.688.000,00 Y: 2.611.676,00 J26.X: 4.688.000,00 Y: 2.612.700,00 K29.X: 4.687.000,00 Y: 2.612.700,00 L33.X: 4.687.000,00 Y: 2.616.700,00.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100HAS. SUPERFICIE TOTAL DE LAS 27 PERTENENCIAS: 2.700HAS 00A 00CA. SUPERFICIE DEL A.R.E TOTAL: 3.832Has 68a. 00ca. LOTE: N° 08-09-12-13, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "VI", DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "BEMA" (MAT. 8443), "EL

CONDÓR" y "LA LEONA". - MINA: **"MARA II"** EXPEDIENTE N° 440.333/MDN/19.- PUBLÍQUESE. Fdo. LIC. PEDRO TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaría de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P1/3

EDICTO N° 112/2025
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "SOL DE MAYO III" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: **VICTORY GOLD S.A.**; - UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL UBICADA EN LA PERTENENCIA 8 DE LA MINA "SOL DE MAYO III", X: 4.758.392,00 Y: 2.425.432,00. LOTE: 23, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: "LOS MELLIZOS" (MAT. 25).- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS DE LA MINA "SOL DE MAYO III": A1.X: 4.758.719,13 Y: 2.424.950,00 B6.X: 4.758.719,13 Y: 2.425.950,00 C10.X: 4.757.365,00 Y: 2.425.950,00 D42.X: 4.757.365,00 Y: 2.426.950,00 E77.X: 4.756.365,00 Y: 2.426.950,00 F82.X: 4.756.365,00 Y: 2.427.950,00 G111.X: 4.755.900,00 Y: 2.427.950,00 H101.X: 4.755.900,00 Y: 2.425.580,19 I66.X: 4.756.319,13 Y: 2.425.580,19 J64.X: 4.756.319,13 Y: 2.425.350,00 K44.X: 4.756.919,13 Y: 2.425.350,00 L43.X: 4.756.919,13 Y: 2.425.150,00 M32.X: 4.757.219,13 Y: 2.425.150,00 N31.X: 4.757.219,13 Y: 2.425.950,00.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 6Has. SUPERFICIE DE 69 PERTENENCIAS: 414Has. 00a 00ca. SUPERFICIE 1 DEMASÍA: 4Has. 50a. 00ca. SUPERFICIE TOTAL POR 69 PERTENENCIAS Y 1 DEMASÍA: 418Has 50a 00ca SUPERFICIE A.R.E. DE LA MINA: 814Has 95a 64ca.- Los fundos superficiales se encuentra dentro del predio de las estancias: "LOS MELLIZOS" (MAT. 25) "SOL DE MAYO" (MAT. 14) LOTE: 23, FRACCIÓN: "B" UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, LOTES: 04-03, FRACCIÓN: "D" UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI ambos del DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES MINA: **"SOL DE MAYO III"** EXPEDIENTE N° 438.353/VG/18.- PUBLÍQUESE. Fdo. Lic. Pedro TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaría de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P1/3

EDICTO N° 114/2025
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "CERRO LA MATA III" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: **VICTORY GOLD S.A.**; - UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL UBICADA EN LA PERTENENCIA 42 DE LA MINA "CERRO LA MATA III", X: 4.672.840,04 Y: 2.470.703,93. LOTE: 18, FRACCIÓN: "A", SECCIÓN: "XII" DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "LAS BAYAS" (MAT. 2832 T. 66 F. 197 FINCA. 15075).- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS DE LA MINA "CERRO LA MATA III": A1.X: 4.675.427,57 Y: 2.468.390,10 B13.X: 4.675.427,00 Y: 2.471.000,00 C106.X: 4.672.208,64 Y: 2.471.000,00 D119.X: 4.672.208,64 Y: 2.468.390,10 E90.X: 4.672.808,64 Y: 2.468.390,10 F81.X: 4.672.808,64 Y: 2.470.190,10 H66.X: 4.673.108,64 Y: 2.470.190,10 I67.X: 4.673.108,64 Y: 2.470.390,10 J65.X: 4.673.408,64 Y: 2.470.390,10. K64.X: 4.673.408,64 Y: 2.470.590,10 L40.X: 4.674.827,57 Y: 2.470.590,10 M29.X: 4.674.827,57 Y: 2.468.390,10 SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 6Has. SUPERFICIE DE 69 PERTENENCIAS: 414Has 00a 00ca. SUPERFICIE 1 DEMASÍA: 5Has. 88a. 83ca. SUPERFICIE A.R.E. DE LA MINA: 840Has. 00a 00ca.- Los fundos superficiales se encuentra dentro del predio de la estancia: "LAS BAYAS" (MAT. 2.832 T° 66 F° 197 FINCA. 15.075) LOTE: 18, FRACCIÓN: "A", SECCIÓN: "XII" DEPARTAMENTO: DESEADO MINA: **"CERRO LA MATA III"** EXPEDIENTE N° 440.222/VG/19.- PUBLÍQUESE. Fdo. Lic. Pedro TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaría de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P1/3

EDICTO N° 115/2025
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"PLATA LEÓN I"** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: **SCRN PROPERTIES LTDA.**; - UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL UBICADA EN LA PERTENENCIA 8 DE LA MINA "PLATA LEÓN I", X: 4.689.949,00 Y: 2.514.413,00. LOTE: 09, FRACCIÓN: "B", DEPARTAMENTO: SECCIÓN: XII, DESEADO, ESTANCIA: "LAS MERCEDES" (Mat. 2171).- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.692.500,00 Y: 2.513.618,75 B6.X: 4.692.500,00 Y: 2.518.250,00 C55.X: 4.684.500,00 Y: 2.518.250,00 D47.X: 4.684.500,00 Y: 2.514.900,00 E46.X: 4.686.100,00 Y: 2.514.900,00 F45.X: 4.686.100,00 Y: 2.513.618,75.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100Has. SUPERFICIE TOTAL DE 35 PERTENENCIAS: 3.500Has. 00a. 00ca. en predios de las estancias "LAS MERCEDES" (Mat. 2171), "BAJO PANTANO" (Mat. 3282), "CERRO LEÓN" (Mat. 487) y "SIERRA BLANCA".- MINA: **"PLATA LEÓN I"** LOTES: N° 09-08-13- 12, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "XII", DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, EXPEDIENTE N° 432.542/SCRN/15 PUBLÍQUESE. Fdo. Prof. Pedro TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaría de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P1/3

EDICTO N° 116/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **MINERA DON NICOLÁS S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la M.D. "BABIECA I-A" son: X= 4.703.449,00 Y= 2.616.509,00, LOTE: 02, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: VI, DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "EL CÓNDOR" (Mat. 13591) de la Provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.705.679,00 Y: 2.613.400,00 B.X: 4.705.679,00 Y: 2.616.700,00 C.X: 4.703.315,31 Y: 2.616.700,00 D.X: 4.703.315,31 Y: 2.613.400,00 - Encierra una superficie de 780Has. 01a. 79ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA, ESTANCIA: "EL CÓNDOR" (Mat. 13591) LOTE: 02, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: VI, DEPARTAMENTO: DESEADO.- Expte. N° 944.616/MDN/24 M.D. **"BABIECA I-A"**.- Fdo. Lic. Pedro TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaría de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P1/3

EDICTO N° 117/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **MINERA DON NICOLÁS S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la M.D. "BABIECA I-B" son: X= 4.704.714,00 Y= 2.617.331,00, LOTE: 03, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: VI, DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "EL CÓNDOR" (Mat. 13591) de la Provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.705.679,00 Y: 2.616.700,00 B.X: 4.705.679,00 Y: 2.618.048,11 C.X: 4.700.278,65 Y: 2.618.048,43 D.X: 4.700.278,65 Y: 2.617.200,00 E.X: 4.703.315,31 Y: 2.617.200,00 F.X: 4.703.315,31 Y: 2.616.700,00 - Encierra una superficie de 576Has. 29a. 36ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA, ESTANCIA: "EL CÓNDOR" (Mat. 13591) LOTE: 02-03, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: VI, DEPARTAMENTO: DESEADO.- Expte. N° 944.887/MDN/25 M.D. **"BABIECA I-B"**.- Fdo. Lic. Pedro TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaría de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P1/3

EDICTO N° 118/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA DON NICOLÁS S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la M.D. "BABIECA I-C" son: X= 4.705.129,00 Y= 2.618.736,00, LOTE: 03, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: VI, DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "EL CÓNDOR" (Mat. 13591) de la Provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.707.200,00 Y: 2.618.048,00 B.X: 4.707.200,00 Y: 2.620.048,43 C.X: 4.703.100,00 Y: 2.620.048,43 D.X: 4.703.100,00 Y: 2.618.048,26 - Encierra una superficie de 820Has. 12a. 27ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA, ESTANCIA: "EL CÓNDOR" (Mat. 13591) LOTE: 03, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: VI, DEPARTAMENTO: DESEADO.- Expte. N° 944.982/MDN/25 M.D. "**BABIECA I-C**".- Fdo. Lic. Pedro TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaría de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P1/3

EDICTO N° 119/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA DON NICOLÁS S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la M.D. "BABIECA I-D" son: X= 4.705.722,00 Y= 2.617.741,00, LOTE: 03, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: VI, DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "EL CÓNDOR" (Mat. 13591) de la Provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.707.200,00 Y: 2.613.400,00 B.X: 4.707.200,00 Y: 2.618.048,00 C.X: 4.705.679,00 Y: 2.618.048,11 D.X: 4.705.679,00 Y: 2.613.400,00 - Encierra una superficie de 706Has. 96a. 89ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA, ESTANCIA: "EL CÓNDOR" (Mat. 13591) LOTE: 02-03, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: VI, DEPARTAMENTO: DESEADO.- Expte. N° 944.888/MDN/25 M.D. "**BABIECA I-D**".- Fdo. Lic. Pedro TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaría de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P1/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia N° UNO, Dr. Luis Manuel Cappa, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. Gloria Karina Cruz Fernández, sito en la calle Jofré de Loaiza N° 55, de esta ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, se hace saber el inicio del juicio que versa sobre la supresión de apellido paterno peticionada respecto a la niña **ACUÑA CHRISTENSEN ARYA MILENA D.N.I. N° 55.854.669**, en autos caratulados: "**ACUÑA CHRISTENSEN ARYA MILENA S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO-EXPEDIENTE: 11455/2025**", los cuales se encuentran en pleno trámite, a fin de que terceros eventualmente puedan formular oposición a la modificación solicitada dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación.-

Conforme lo normado por el Artículo 70 del Código Civil y Comercial de la Nación, publíquese edictos una vez por mes, por el término de dos meses, en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 23 de septiembre de 2025.-

CRUZ FERNÁNDEZ GLORIA KARINA
Secretaria

PM1/2

EDICTO

Por disposición del Sr. Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en la ciudad de El Calafate - sito en calle Campaña del Desierto N° 767-, Dr. ALBERTO ABEL LUDUEÑA, Secretaría Civil a cargo de la Dra. MARILINA CALIO, se ordenó

la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“GONZÁLEZ ESTRELLA LETICIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. NRO. 4222/25**, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: GONZÁLEZ ESTRELLA LETICIA D.N.I.: 13.128.614, para que dentro del plazo de treinta (30) días, tomen la intervención que les corresponde en estos autos - conf. Art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el en el Boletín Oficial Provincial y en el diario Tiempo Sur.- Secretaria Civil.-
EL CALAFATE, 23 de septiembre de 2025.-

CALIO MARILINA CAROLINA

Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz – sito en Pasaje Kennedy casa 03-, cuyo Juez – por subrogancia legal - el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. DOS, a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (03) días en los autos caratulados: **“JUÁREZ MANON NELLY S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA” EXPEDIENTE N° 16213/2014**, citándose a herederos y acreedores de la causante: MANON NELLY JUÁREZ, D.N.I. 9.299.844, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten - Art. 693° del C.P.C.C.-, Publíquese edictos en el diario “Tiempo Sur” de esta localidad y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

RÍO GALLEGOS, 25 de septiembre de 2025.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Sra. Anahí Patricia Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña OLGA PRAXEDES GABRIEL D.N.I. N° F2.313.543 para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **“GABRIEL OLGA PRAXEDES S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 13.766/2025)**. Publíquese por el término de UN (1) día, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “LA OPINIÓN AUSTRAL” de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIÁN, 01 de octubre de 2025.-

COSTAS MARINA SOLEDAD

Secretaria

P1/1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, sito en Colón N° 1189 de Puerto Deseado, Santa Cruz, a cargo de la Dra. Jérica M. Hernández, Secretaría Civil a cargo de la suscripta, en autos caratulados: **“CRESPO VILLARROEL MARÍA ELENA S/SUCESIÓN AB - INTESTATO” (EXPTE. N° 23.642/2025)**, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por un día en el diario “CRÓNICA” de Comodoro Rivadavia y “BOLETÍN OFICIAL” de la Provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante MARÍA ELENA CRESPO VILLARROEL (D.N.I. N° 94.773.597), para que dentro de los treinta días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 01 de octubre de 2025.-

MARSICANO NATALIA YANINA

Secretaria

P1/1

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante RUBÉN LEANDRO ZÚÑIGA, D.N.I. N° 6.955.513, para que en el término de

treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“ZÚÑIGA RUBÉN LEANDRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 21735/25.-**

Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión zona Norte” de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 02 de octubre de 2025.-

CHAILE GABRIELA NATALIA
Secretaria

P1/3

EDICTO N° 121/2025
SOLICITUD DE CANTERA

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la CANTERA, para la explotación de minerales de tercera categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería. - TITULAR: **CÁRDENAS BÁEZ MANUEL HERNÁN**; UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 5Has. 00a. 00ca.- Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.278.847,00 Y: 2.473.749,48 B.X: 4.278.847,00 Y: 2.473.999,48 C.X: 4.278.647,00 Y: 2.473.999,48 D.X: 4.278.647,00 Y: 2.473.749,48.- Se encuentra dentro del Lote N° 107, Ubicación: ZONA DE RÍO GALLEGOS, Departamento GÜER AIKE de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia “EX 4 DE ABRIL” (Mat. 5687).- Se tramita bajo Expediente N° 944.196/MHC/24, denominación: **“CANTERA M.C.”**.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Lic. Pedro Tiberi Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P1/2

EDICTO

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U.** (Art. 39° Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el JUEVES 23 DE OCTUBRE DE 2025 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. **www.agustisubastas.com.ar**, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días LUNES 20, MARTES 21 Y MIÉRCOLES 22 DE OCTUBRE de 10 a 12 y de 14 a 17 hs. en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUÁREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual. // ÁBALOS, SERGIO DANTE / FIAT SEDAN 4 PUERTAS CRONOS DRIVE 1.3 MT/ DOMINIO: AE168FO / AÑO: 2018 / BASE \$ 10586376 //

Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Señá \$ 160.000. Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MÁS IVA sobre comisión; grabado, verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Saldo en 24 hs. en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciará en la plataforma web: **www.agustisubastas.com.ar**, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Galicia y Buenos Aires S.A.U., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta.- Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 26 de septiembre de 2025.-

Martillero Nacional M 894 - F 144 - T III.-

Lic. LEANDRO A. AGUSTI
AGUSTI L S.R.L.
Socio Gerente

P1/1

EDICTO

Por Disposición de Secretaría General del Honorable Tribunal Disciplinario sito en Avenida San Martín N° 396 esquina Mitre Planta Baja de la ciudad de Río Gallegos, en el marco de las actuaciones caratuladas: **"TORRES HORACIO ALBERTO S/INVESTIGACIÓN" - EXPTE. N° 010/MPM/25**, se ha ordenado publicar el presente Edicto durante tres (3) días, intimando al señor Horacio Alberto Torres - titular del D.N.I. N° 37.234.131 para que actualice su domicilio real en el plazo de cinco (5) días hábiles ante ese Organismo a fin de notificarlo del mencionado Documento Administrativo, bajo apercibimiento de dar continuidad con el procedimiento administrativo y tenerlo por desistido de las facultades que le acuerda el Artículo 19 de la Ley 1615, dejando a su disposición el correo electrónico tribunaldisciplinario@santacruz.gob.ar y el teléfono 2966-435961.-

MARÍA R. VELÁSQUEZ
Secretaria General
Honorable Tribunal Disciplinario

P1/3

EDICTO N° 004/25

Dr. Nieva Figueroa Marcelo, Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Aída Noemí Ayala Llopi, en autos caratulados: **AGUERO ESTEFANÍA SILVANA S/SUPRESIÓN DE APELLIDO. EXPTE. N° 24036/25**. S.S. ha dictado la siguiente providencia que en su parte pertinente dice "Pico Truncado 04 de julio de 2025... Téngase por entablada la acción de SUPRESIÓN DE APELLIDO e imprímase a estos actuados, las normas procesales previstas para el juicio sumarísimo de conformidad con lo dispuesto por el Art. 70° del Cód. Civil. Atento lo normado por el Art. 70° del Código Civil, publíquese edictos una vez por mes, por el término de dos meses, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, haciendo saber el cambio de apellido peticionado, dejando constancia de la posibilidad de formular oposición dentro de los quince -15- días hábiles computados desde la última publicación".- Fdo. Electrónicamente Marcelo Nieva Figueroa. Juez. 04/07/2025.-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial.-

SECRETARÍA de FAMILIA, PICO TRUNCADO; 31 de julio de 2025.-

AYALA LLOPI AÍDA NOEMÍ
Secretaria

PM1/2

EDICTO

Dr. Marcelo Pablo SÁNCHEZ, Escribano titular del Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que el 05/09/2025 se constituyó la sociedad **"INNSER S.R.L."**. **SOCIOS:** Claudio Marcelo MAGLIO PORFIRIO, domiciliado en Juan Álvarez 454 de Caleta Olivia, soltero, Técnico en Seguridad e Higiene Laboral y empleado, argentino, D.N.I. 28.419.185, C.U.I.L. 20- 28419185-5; Emilia Liliana PORFIRIO, domiciliada en Juan Álvarez 454 de Caleta Olivia, soltera, jubilada, argentina, D.N.I. 11.649.526, C.U.I.L. 27-11649526-6; Rodolfo Américo NOIR, domiciliado en Barrio 159 casa 51 de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, soltero, empleado, argentino, D.N.I. 13.912.165, C.U.I.L. 20-13912165-2; y María Viviana SASO, domiciliada en B° 159 viviendas casa 51 de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, divorciada, abogada, argentina, D.N.I. 17.955.847, C.U.I.L. 27-17955847-0. **PLAZO:** 20 años. **OBJETO** El objeto social será el de Compra, venta física y digital de productos y servicios, alquiler, reparación, fabricación, mantenimiento, importación, exportación, distribución, financiación, consultoría, capacitación y entrenamiento para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble. **CAPITAL:** PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000). ADM. y REP: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo por los socios gerentes que sean electos en la asamblea de asociados. Se elegirán dos socios que actuarán como gerentes de la misma en forma conjunta, la duración en el cargo será de dos (2) años y podrán ser reelectos en los mismos. **CIERRE:** 31 de octubre de cada año. **GERENTES:** Claudio Marcelo MAGLIO PORFIRIO y María Viviana SASO. - **SEDE Y DOMICILIO:** Juan Álvarez N° 454 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.-

MARCELO P. SÁNCHEZ
Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P1/1

EDICTO

Dr. Marcelo Pablo SÁNCHEZ, Escribano titular del Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que el 23/09/2025 se constituyó la sociedad **"DUMBO S.R.L."**. **SOCIOS:** Alcira María del Valle ANDRADA, argentina, nacida el 22



de marzo de 1965, D.N.I. 17.341.361, C.U.I.L. 27-17341361-6, divorciada, empresaria, domiciliada en Santa María N° 642 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz; y Julieta Anahí DÍAZ, argentina, nacida el 21 de junio de 1997, D.N.I. 40.386.546, C.U.I.L. 27-40386546-5, soltera, empresaria, domiciliada en Santa María N° 642 de la ciudad de Caleta Olivia. **PLAZO:** 99 años. **OBJETO.** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Explotación de salones de entretenimiento para niños, jóvenes y adultos que incluyen salones de fiestas, cumpleaños y similares. Venta y provisión de insumos necesarios para el cumplimiento de la actividad que incluyen alimentos, cotillón, bebidas e indumentaria entre otros. Animación de fiestas y actividades recreativas en general, sonido e iluminación. Alquiler de salones para eventos y/o actividades en general. **CAPITAL:** PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000). **ADM. y REP:** La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo, en forma indistinta, de uno o más gerentes, socios o no, por el plazo de tres años. **CIERRE:** 31 de agosto de cada año. **GERENTE:** Julieta Anahí DÍAZ.- **SEDE Y DOMICILIO:** Lisandro de la Torre N° 320 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.-

MARCELO P. SÁNCHEZ
Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P1/1

AVISOS

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Energía y Minería
Secretaría de Estado de Fiscalización y
Control Ambiental Energético y Minero**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el dictamen técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozos EL Cerrito Oeste S-3, El Cerrito Oeste S-5, El Cerrito Oeste S-6, El Cerrito Oeste S-10, El Cerrito Oeste S-11 y Construcción de Líneas de Conducción”**, ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada al Ministerio de Energía y Minería – Secretaría de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero, sito en Alcorta 226, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la presente publicación.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Energía y Minería
Secretaría de Fiscalización y
Control Ambiental Energético y Minero**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento: **PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS LH-03 (EXPEDIENTE N° 945.364/25)**, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada al Ministerio de Energía y Minería, Secretaría de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero, sito en Alcorta N° 226 (9400), Río Gallegos, antes del 14 de octubre del corriente año.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Energía y Minería
Secretaría de Estado de Fiscalización y
Control Ambiental Energético y Minero**

En el marco de lo dispuesto por el Art. 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al ETIA **“Perforación de los pozos PE-903 PE-911 PE-918 PE-923 y CPI PE-716”** ubicado en el yacimiento Escorial, Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada al Ministerio de Energía y Minería, Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero, Alcorta 226, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P2/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Energía y Minería
Secretaría de Estado de Fiscalización y
Control Ambiental Energético y Minero**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Construcción y Operación de Gasoducto de 10 pulgadas El Cerrito-Campo Boleadoras Oeste”**, ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada al Ministerio de Energía y Minería – Secretaría de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero, sito en Alcorta 226, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la presente publicación.-

P1/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Energía y Minería
Secretaría de Estado de Fiscalización y
Control Ambiental Energético y Minero

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el dictamen técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozos Campo Indio IC32d, Campo Indio CP2, Campo Indio CP3, Campo Indio IC0, Campo Indio O21”**, ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada al Ministerio de Energía y Minería – Secretaría de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero, sito en Alcorta 226, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la presente publicación.-

P1/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Energía y Minería
Secretaría de Estado de Fiscalización y
Control Ambiental Energético y Minero

En el marco de lo dispuesto por el Art. 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Proyecto de Recuperación Secundaria EV-34 - PIAS 01”** ubicado en el yacimiento El Valle, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada al Ministerio de Energía y Minería, Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero, Alcorta 226, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P1/3

AVISO LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
“FRONTERA S.A.S.”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por escritura del 01 de octubre de 2025, por mi autorizada bajo el número 379 folio 944 del protocolo de este año correspondiente al Registro N° 46 a mi cargo, se constituyó la sociedad unipersonal: **“FRONTERA S.A.S.”** cuyos datos son: **1.- Socio:** Franco Ary Nasisi Sánchez, 37 años, soltero, argentino, Licenciado en Ciencias Geológicas, domiciliado en Avenida Cuchi Corral 1285 de la localidad de Juana Koslay de la Provincia de San Luis, D.N.I. 33.757.513, C.U.I.L. 20-33757513-8; **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial de la UNIDAD DE REGISTRO PÚBLICO Y CONTRALOR DE PERSONAS JURÍDICAS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ. **3.- Sede social:** Pasaje Feruglio número 157 de esta Ciudad. - **4.- Objeto social:** Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero a las siguientes actividades: Explotación y exploración minera: Localización, prospección, desarrollo, preparación y extracción de toda clase de yacimientos conforme al Código de Minería, así como su beneficio, transporte y comercialización, dentro y fuera del país. Procesamiento de minerales: Trituración, molienda, calcinación, fundición, refinación, aserrado, tallado, pulido, lustrado y cualquier otro proceso de beneficio o elaboración de minerales. Servicios para terceros: Prospecciones, exploraciones y explotaciones geológicas, geofísicas u otros métodos para terceros, tendientes a descubrir o reconocer yacimientos o pertenencias mineras o fuentes de agua. Gestión de derechos mineros: Solicitar, adquirir, transferir o ser titular de cateos y propiedades mineras. Transporte y logística: Transporte y almacenamiento de sustancias minerales y derivados, en estado sólido, líquido o gaseoso. Comercialización de maquinaria e insumos mineros: Compra, venta, consignación, distribución, importación y exportación de materias primas, maquinarias, repuestos e insumos necesarios para la actividad. Servicios logísticos y técnicos: Prestación de fletes terrestres, marítimos, fluviales y/o aéreos; almacenaje; servicios de alquiler y operación de equipos; detección, análisis, estudios satelitales y aéreos; asistencia de campo, muestreos y formulación de proyectos en etapas de viabilidad, pre factibilidad y factibilidad. Operaciones inmobiliarias vinculadas: Compra, venta, permuta o locación de inmuebles y propiedades mineras para el desarrollo de la actividad. Medio ambiente: Ejecución de labores de cuidado, protección, saneamiento y remediación ambiental, así como elaboración e implementación de planes de manejo ambiental, gestión de residuos, planes forestales, manejo de aguas, planes de emergencia y contingencia, y demás gestiones ante autoridades competentes. Consultoría y asesoría: Servicios de consultoría en gestión de calidad, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo, gestión de la información, control interno y modelos integrados de gestión, de acuerdo a normas internacionales y legislación vigente (incluyendo ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, ISO 45001:2018, entre otras). Capacitación: Desarrollo y dictado de capacitaciones en materia ambiental, seguridad, higiene, concientización y demás áreas afines. Gestión de residuos: Recolección, almacenamiento, transporte, aprovechamiento, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos, ordinarios, aprovechables y/o especiales, en todos sus estados físicos. Recuperación de suelos y aguas: Planes de manejo de sitios contaminados, biorremediación de suelos, muestreos y estudios ambientales (físico-químicos y bacteriológicos de aguas y suelos). Infraestructura asociada:

Habilitación y mantenimiento de tanques aéreos de combustibles y otras instalaciones necesarias para el desarrollo de la actividad. Servicios forestales y paisajismo: Silvicultura, reforestación, mantenimiento y adecuación de parques, zonas verdes y paisajismo; limpieza de espacios públicos y privados. Servicios hidrológicos: Caracterización hídrica superficial y subterránea; formulación e implementación de planes de perforación y manejo hídrico; análisis de riesgo hídrico; determinación de zonas de inundabilidad; cálculo de caudales y caudales ecológicos; gestión de permisos de aprovechamiento hídrico. Podrá presentarse en licitaciones públicas y privadas dentro del ámbito municipal, provincial, nacional o internacional.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. **5.- Duración:** 99 años. **6.- Capital:** \$ 5.000.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/h c/u y de un voto, 100% suscriptas por el único socio: 5.000.000 acciones; y 25% integradas: 1.250.000 acciones. **7.- Administradores y representantes legales** en forma indistinta. **Administrador titular:** Franco Ary Nasisi Sánchez con domicilio especial en la sede social; **Administrador suplente:** Neri Arnaldo Chara, 41 años, soltero, argentino, empleado, domiciliado en Avenida Jujuy 78 departamento 3 de esta ciudad, D.N.I. 31.070.835, C.U.I.L. 20-31070835-7; con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de diciembre de cada año.-

GLADIS BUSTOS

Escribana

Reg. N° 46

Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz

P1/1

CONVOCATORIA

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA **Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distrito, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de octubre de 2025, a las 11:00 horas, en la Sede de **TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA**, sita en Avenida San Martín 1092, piso 2º, de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente:

Orden del Día

1. Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.

2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1º de julio de 2024 y cerrado el 30 de junio de 2025.

3. Evolución del rubro Inmuebles.

4. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.

5. Tratamiento de los resultados.

6. Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

7. Elección de dos (2) Consejeros Titulares y un (1) Consejero Suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los Consejeros Suplentes.

8. Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora.

9. Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Se recuerda a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum, la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes, de conformidad con el Artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los Señores Asociados y Delegados en la Sede Social de la Cooperativa. A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho, a voto de acuerdo con el Artículo 45 del Estatuto Social.

El Consejo de Administración.

MENDOZA, 25 de septiembre de 2025.-

CARLOS ROBERTO PIERRINI
Presidente

P2/2

CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:
R/S JULITA S.A.S. Y/O AMBAR FOOD Y DRINKS

Me dirijo a Ud., en autos caratulados: **"JUÁREZ ZOE BELÉN S/RECLAMO LABORAL C/JULITA S.A.S. "**, Expediente Administrativo N° 535.482/2025, a los fines de notificarlo a concurrir a esta Dirección General de Conflictos Colectivos e Individuales, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, sito en calle PERITO MORENO N° 41 de la localidad de Río Gallegos, para llevar a cabo una nueva Audiencia de Conciliación, ello en cumplimiento del Procedimiento Administrativo en curso de los presentes actuados.-

Es por ello que se procede a convocar a audiencia de conciliación para el día para el día Viernes 10 de octubre de 2025 a las 12:00 horas.-

ASUNTO: realizar audiencia de conciliación en autos caratulados Por Reclamo Laboral. La presente cursa bajo apercibimiento de lo establecido en la Ley N° 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral Artículo 4° "...Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuese el denunciado el no concurrente, se le dará por decaído su derecho..." y concordantes artículos de la Ley de Rito y demás normativas laborales vigentes.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

PAZ HERNÁN DAVID
Dirección General
Conflictos Colectivos e Individuales
M.T.E y S.S.

P3/3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:
R/S JOSÉ ANTONIO CORREA Y/O (HELADERÍA SABOR Y ARTE)

Me dirijo a Ud., en autos caratulados **"CÁRDENAS QUINCHAMAN PATRICIO JAVIER S/RECLAMO LABORAL C/JOSÉ ANTONIO CORREA (HELADERÍA SABOR Y ARTE)"**, Expediente Administrativo N° 535.395/2025, a los fines de notificarlo a concurrir a la Dirección General de Conflictos Colectivos e Individuales, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, sito en calle PERITO MORENO N° 76 de la localidad de Río Gallegos, para llevar a cabo una nueva Audiencia de Conciliación, ello en cumplimiento del Procedimiento Administrativo en curso de los presentes actuados.-

Es por ello que se procede a convocar a audiencia de conciliación para el día MIERCOLES 29 DE OCTUBRE DEL 2025 A LAS 11:00 HS.-

ASUNTO: realizar audiencia de conciliación en autos caratulados Por Reclamo Laboral. La presente cursa bajo apercibimiento de lo establecido en la Ley N° 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral Artículo 4° "...Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuese el denunciado el no concurrente, se le dará por decaído su derecho..." y concordantes artículos de la Ley de Rito y demás normativas laborales vigentes.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

PAZ HERNÁN DAVID
Dirección General
Conflictos Colectivos e Individuales
M.T.E. y S.S.

P2/3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:
R/S ANDRÉS ANTONIO FERNÁNDEZ

Se hace saber a Ud., que en los autos caratulados: **"SALAZAR GAMBOA JUAN CARLOS S/RECLAMO LABORAL C/ANDRÉS ANTONIO FERNÁNDEZ"**, Expediente N° 535.339/2025 que se tramita por ante este Departamento Conflicto Colectivos e Individuales, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, que visto al estado de autos y a lo solicitado mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 665/DPAJ/25 obrante a fs. 30 Determinó, Dar por DECAIDO SU DERECHO, en un todo lo normado por el Art. 4° segundo párrafo de la Ley 2450 (de procedimiento administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz).-

... A efectos a poner en conocimiento, que en virtud a la conducta Dilatoria y obstruccionista de la Razón Social, denunciada, no concurriendo a la audiencia celebrada encontrándose notificada fehacientemente, co-

responde tener por decaídos sus derechos. Bajo apercibimiento de Ley se procederá a cumplir con los trámites Administrativo que estime corresponder de los presentes autos sin más trámite.

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

PAZ HERNÁN DAVID

Dirección General
Conflictos Colectivos e Individuales
M.T.E. y S.S.

P2/3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:
R/S ÁLVAREZ CLAUDIA VERÓNICA

Hago saber Ud., que autos caratulados: **"GÓMEZ ANGÉLICA BEATRIZ S/DEMANDA LABORAL C/ÁLVAREZ CLAUDIA VERÓNICA."**, que se tramita ante la Dirección Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene Zona Sur dependiente de éste Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y; de la Provincia de Santa Cruz, bajo Expediente N° 521.035/2022, se ha dictado Resolución N° 0439/2025 que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 18 de agosto del 2025"; VISTO CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Ministerial N° 955/MTESS/2.023 se propició Aceptar la Declinación de Vía Administrativa, solicitada por la señora Claudia Verónica ÁLVAREZ, con domicilio en calle Glaciar Mascarello N° 287 de la localidad de Río Turbio - Santa Cruz, previo depósito o caución que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, determinándose que el depósito previo asciende a la suma de \$ 111.388,55, la cual deberá ser depositada dentro de los tres (3) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Caución N° 1-417940/6 - CBU 0860001101800041794068 - C.U.I.T. N° 30-71611032-6 (Art. 54° de la Ley N° 2450), debiendo presentar el comprobante de depósito, dentro de las 48 Hs. de efectuado el mismo; Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención de competencia mediante dictamen N° 2605/DGAJ/2023, obrante a fojas 49, y de acuerdo a las constancias obrantes, pruebas y material ofrecido, corresponde DICTAR LAUDO CONDENATORIO, atento a que la señora Claudia Verónica ÁLVAREZ, no dio cumplimiento con el pago de depósito previo o caución por la suma total de \$ 111.388,55; Que el Artículo 8° de la Ley de Procedimiento Administrativo en lo Laboral establece que: "...El trabajador denunciante podrá por sí, declinar la vía administrativa o no aceptar el arbitraje en cualquier estado del trámite, quedando expedita la vía judicial. Igual derecho poseerá el empleador denunciado, siempre y cuando invoque los motivos de la declinación o de la no aceptación del arbitraje. Si las razones invocadas no estuvieren suficientemente fundamentadas, de tal modo que pueda presumirse que solo persiguen como finalidad el retardo o la evasión del cumplimiento de las obligaciones laborales a su cargo en detrimento de los derechos del trabajador, y existiendo prima facie verosimilitud del crédito y peligro en la demora, de oficio o a pedido de parte, la autoridad administrativa laboral, mediante acto fundado, solo dejará expedita la vía judicial al empleador cuando éste dejare depósito previo o caución real que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales..."; Que nada obsta para obrar en consecuencia, por lo que es procedente dictar el respectivo Instrumento Legal; Que atento al Dictamen N° 1.814/DPAJ/2025, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 53, no presenta objeciones que formular; POR ELLO: LA SUBSECRETARÍA DE TRABAJO, D I S P O N E: 1°.- DICTAR LAUDO CONDENATORIO a la señora Claudia Verónica ÁLVAREZ (C.U.I.T. N° 23.587.296), contra la señora Angélica Beatriz GÓMEZ (D.N.I. N° 34.363.884), conforme a lo establecido en la Ley Provincial N° 2450 en un todo de acuerdo a los considerandos del presente. 2°.- TRANSFERIR la suma total adeudada de PESOS CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 111.388,55), al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - C.U.I.T. N° 30-71611032-6 - Cuenta Corriente N° 014179390 - CBU: 0860001101800041793904, de acuerdo a comprobante obrante en el presente, debiendo presentar el comprobante de depósito en esta entidad dentro de las 48 Hs. de efectuado el mismo.- 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que la falta de acreditación de la constancia de depósito ante este organismo, dentro del plazo estipulado en el punto anterior, se considerará impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente de acuerdo a lo previsto mediante Artículo 53° de la Ley Provincial N° 2450 "Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la provincia de Santa Cruz".- 4°.- El no cumplimiento de la presente, se dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Artículo 8° Inciso a) del Pacto Federal del Trabajo Ley Nacional N° 25.212 y Ley Provincial N° 2.506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- 5°.- REGISTRAR, tome conocimiento: Dirección General de Conflictos Colectivos e Individuales, que efectuará los registros pertinentes y remitirá copia de la presente a las partes, Tribunal de Cuentas, cumplido y con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA

PAZ HERNÁN DAVID

Dirección General
Conflictos Colectivos e Individuales
M.T.E. y S.S.

P1/3

LICITACIONES



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura
Instituto de Desarrollo, Urbano y Vivienda



LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/IDUV/2025

“CONSTRUCCIÓN 22 VIVIENDAS MANZANA 1501 EN BARRIO SAN BENITO DE RÍO GALLEGOS - UNIRSE”

Presupuesto Oficial: \$ 2.065.497.455,19.- **Plazo:** 10 meses.-
Fecha de Apertura: 23/10/2025.- **Hora:** 10:00 hs.-
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos.-
Capacidad de Contratación: \$ 2.409.747.031,06.-
Garantía de Oferta: \$ 20.654.974,55.-
Valor del Pliego: \$ 2.065.497,46.-
Venta de Pliegos a partir: 03/10/2025.-
Lugar: Sede IDUV - Av. Juan Manuel Gregores 480 - Río Gallegos.-
Consultas: GERENCIA TÉCNICA - I.D.U.V.-
P2/2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura
Instituto de Desarrollo, Urbano y Vivienda



LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/IDUV/2025

“CONSTRUCCIÓN 16 VIVIENDAS MANZANA 1504 EN BARRIO SAN BENITO DE RÍO GALLEGOS - UNIRSE”

Presupuesto Oficial: \$ 1.515.529.660,22.- **Plazo:** 10 meses.-
Fecha de Apertura: 23/10/2025.- **Hora:** 12:00 hs.-
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos.-
Capacidad de Contratación: \$ 1.768.117.936,92.-
Garantía de Oferta: \$ 15.155.296,60.-
Valor del Pliego: \$ 1.515.529,66.-
Venta de Pliegos a partir: 03/10/2025.-
Lugar: Sede IDUV - Av. Juan Manuel Gregores 480 - Río Gallegos.-
Consultas: GERENCIA TÉCNICA - I.D.U.V.-
P2/2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura
Instituto de Desarrollo, Urbano y Vivienda



LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/IDUV/2025

“CONSTRUCCIÓN 16 VIVIENDAS MANZANA 1505 EN BARRIO SAN BENITO DE RÍO GALLEGOS - UNIRSE”

Presupuesto Oficial: \$ 1.530.374.215,75.- **Plazo:** 10 meses.-
Fecha de Apertura: 23/10/2025.- **Hora:** 14:00 hs.-
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos.-
Capacidad de Contratación: \$ 1.785.436.585,04.-
Garantía de Oferta: \$ 15.303.742,16.-
Valor del Pliego: \$ 1.530.374,22.-
Venta de Pliegos a partir: 03/10/2025.-
Lugar: Sede IDUV - Av. Juan Manuel Gregores 480 - Río Gallegos.-
Consultas: GERENCIA TÉCNICA - I.D.U.V.-
P2/2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura
Instituto de Desarrollo, Urbano y Vivienda



LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/IDUV/2025
“CONSTRUCCIÓN 22 VIVIENDAS MANZANA 1500 EN BARRIO SAN BENITO DE RÍO GALLEGOS - UNIRSE”

Presupuesto Oficial: \$ 2.061.262.197,11.- **Plazo:** 10 meses.-
Fecha de Apertura: 23/10/2025.- **Hora:** 16:00 hs.-
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos.-
Capacidad de Contratación: \$ 2.404.805.896,63.-
Garantía de Oferta: \$ 20.612.621,97.-
Valor del Pliego: \$ 2.061.262,20.-
Venta de Pliegos a partir: 03/10/2025.-
Lugar: Sede IDUV - Av. Juan Manuel Gregores 480 - Río Gallegos.-
Consultas: GERENCIA TÉCNICA - I.D.U.V.-
P2/2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura
Instituto de Desarrollo, Urbano y Vivienda



LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/IDUV/2025
“CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA - UNIRSE”
TERCER LLAMADO

Presupuesto Oficial: \$ 3.834.141.219,19.- **Plazo:** 12 MESES.-
Fecha de apertura: 29/10/2025.- **Hora:** 14,00 hs.-
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos.-
Capacidad de contratación: \$ 3.834.141.219,19.-
Garantía de oferta: \$ 38.341.412,19.-
Valor del pliego: \$ 3.834.141,21.-
Venta de pliegos a partir: 03/10/2025.-
Lugar: Sede IDUV – Av. Juan Manuel Gregores 480 – Río Gallegos.-
Consultas: GERENCIA TÉCNICA – I.D.U.V.-
P2/2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura
Instituto de Desarrollo, Urbano y Vivienda



LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/IDUV/2025
CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO EN PICO TRUNCADO - UNIRSE”
SEGUNDO LLAMADO

Presupuesto Oficial: \$ 3.816.285.231,04.- **Plazo:** 12 MESES.-
Fecha de apertura: 29/10/2025.- **Hora:** 12,00 hs.-
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos.-
Capacidad de contratación: \$ 3.816.285.231,04.-
Garantía de oferta: \$ 38.162.852,31.-
Valor del pliego: \$ 3.816.285,23.-
Venta de pliegos a partir: 03/10/2025.-
Lugar: Sede IDUV – Av. Juan Manuel Gregores 480 – Río Gallegos.-
Consultas: GERENCIA TÉCNICA – I.D.U.V.-
P2/2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura
Instituto de Desarrollo, Urbano y Vivienda



LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/IDUV/2025
"TERMINACIÓN EDIFICIO CUARTEL DE BOMBEROS DIVISIÓN N° 28
EN BARRIO ROTARY XXIII DE CALETA OLIVIA"

Presupuesto Oficial: \$ 590.465.540,32.- **Plazo:** 06 MESES.-
Fecha de Apertura: 30/10/2025.- 14:00 hs.-
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos.-
Capacidad de Contratación: \$ 885.698.310,48.-
Garantía de Oferta: \$ 5.904.655,40.-
Valor del Pliego: \$ 590.465.54.-
Venta de Pliegos a Partir: 08/10/2025.-
Lugar: Sede IDUV – Av. Juan Manuel Gregores 480 – Río Gallegos.-
Consultas: GERENCIA TÉCNICA – I.D.U.V.-
P1/2



MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN
CONVENIO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN, CERRO VANGUARDIA S.A. Y
FUNDACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO

LICITACIÓN PÚBLICA: 04/2025.-
ADQUISICIÓN: ADQUISICIÓN DE PLANTA DOSIFICADORA DE HORMIGÓN, SILO FIJO, MOTOHORMIGONERA Y ACCESORIOS.-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 215.000.000,00.-
FECHA DE APERTURA: 24/10/2025 - 11:00 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA: HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE PUERTO SAN JULIÁN AV. SAN MARTÍN N° 456.-
PLAZO DE ENTREGA: 60 días.-
GARANTÍA DE OFERTA: \$ 2.150.000,00.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.075.000,00.-
VENTA DE PLIEGOS: A partir del 07/10/2025 en TESORERÍA de la Municipalidad de Pto. San Julián Av. San Martín 486.-
CONSULTAS: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Av. San Martín 486.-
P1/2



MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN
CONVENIO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN, CERRO VANGUARDIA S.A. Y
FUNDACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO

LICITACIÓN PÚBLICA: 05/2025.-
ADQUISICIÓN: ADQUISICIÓN DE COMPACTADOR DE SUELOS VIBRATORIOS DE TAMBOR LISO (0KM) CON ACCESORIO.-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 198.000.000,00.-
FECHA DE APERTURA: 24/10/2025- 11:30 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA: HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE PUERTO SAN JULIÁN AV. SAN MARTÍN N° 456.-
PLAZO DE ENTREGA: 30 días.-
GARANTÍA DE OFERTA: \$ 1.980.000,00.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 990.000,00.-
VENTA DE PLIEGOS: A partir del 07/10/2025 en TESORERÍA de la Municipalidad de Pto. San Julián Av. San Martín 486.-
CONSULTAS: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Av. San Martín 486.-
P1/2



MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN
CONVENIO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN, CERRO VANGUARDIA S.A. Y
FUNDACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO – PROGRAMA GIRSU

LICITACIÓN PÚBLICA: 06/2025.-

ADQUISICIÓN: ADQUISICIÓN DE EQUIPO RECOLECTOR COMPACTADOR DE CARGA TRASERA DE 10M3 CON 20 (UN) CONTENEDORES.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 230.000.000,00.-

FECHA DE APERTURA: 24/10/2025- 12:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA: HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE PUERTO SAN JULIÁN AV. SAN MARTÍN N° 456.-

PLAZO DE ENTREGA: 60 días.-

GARANTÍA DE OFERTA: \$ 2.300.000,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.150.000,00.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del 07/10/2025 en TESORERÍA de la Municipalidad de Pto. San Julián Av. San Martín 486.-

CONSULTAS: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Av. San Martín 486.-

P1/2



MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN
CONVENIO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN, CERRO VANGUARDIA S.A. Y
FUNDACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO

LICITACIÓN PÚBLICA: 07/2025.-

ADQUISICIÓN: ADQUISICIÓN DE DOS (2) UNIDADES CAMIÓN TIPO IVECO (0KM).-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 580.000.000,00.-

FECHA DE APERTURA: 28/10/2025 - 11:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA: HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE PUERTO SAN JULIÁN AV. SAN MARTÍN N° 456.-

PLAZO DE ENTREGA: 45 días.-

GARANTÍA DE OFERTA: \$ 5.800.000,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.900.000,00.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del 07/10/2025 en TESORERÍA de la Municipalidad de Pto. San Julián Av. San Martín 486.-

CONSULTAS: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Av. San Martín 486.-

P1/2



MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN
CONVENIO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN, CERRO VANGUARDIA S.A. Y
FUNDACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO

LICITACIÓN PÚBLICA: 08/2025.-

ADQUISICIÓN: ADQUISICIÓN DE 1 (UN) SEMIRREMOLQUE VOLCADOR BILATERAL Y 1 (UN) SEMIRREMOLQUE CARRETÓN.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 235.000.000,00.-

FECHA DE APERTURA: 28/10/2025 - 11:45 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA: HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE PUERTO SAN JULIÁN AV. SAN MARTÍN N° 456.-

PLAZO DE ENTREGA: 60 días.-

GARANTÍA DE OFERTA: \$ 2.350.000,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.175.000,00.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del 07/10/2025 en TESORERÍA de la Municipalidad de Pto. San Julián Av. San Martín 486.-

CONSULTAS: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Av. San Martín 486.-

P1/2

SUMARIO

DECRETOS SINTETIZADOS

0481 - 0482 - 0484 - 0485 - 0486 - 0487 - 0488 - 0490 - 0491 - 0492 - 0493 - 0495 - 0497 - 0498
- 0501 - 0502 - 0504 - 0505 - 0510 - 0512 - 0513 - 0514 - 0515 - 0516 - 0518 - 0519 - 0520 - 0521 -
0522 - 0523/25.- Págs. 1/6

RESOLUCIONES

222 - 223 - 224 - 225 - 226/HCD/25 - 152/ASIP/25 - 011 - 016 - 018 - 019 - 025/JGM/25 - 2797 - 2833 -
2834 - 2835 - 2849/CPE/24 - 108 - 864 - 865 - 866 - 867 - 868 - 870 - 875 - 876 - 869 - 901/IDUV/25.- Págs. 7/18

DECLARACIONES

103 - 104/HCD/25.- Pág. 19

DISPOSICIONES

049 - 086 - 121 - 128 - 141/MPCel-SCP/25 - 555/23 - 168 - 231/24 - 477 - 478 - 479 - 480 - 481 -
482 - 595 - 596 - 597 - 598 - 599 - 600 - 601 - 602 - 603/MPCel-DPCT/25 - 103 - 104 - 105 - 106 -
107/MEFI-SCCP/25.- Págs. 20/31

EDICTOS

MORALES - LATORRE - DUCKWEN - PARADA CLAUDIO - ISELDA ESCUDERO - ETO. NRO 106(MANIF. DE DESC.)/25 - VILLAGRÁN - PARADA ALBERTO - NAVARRO - MARIN - ARRATIA
- RODRÍGUEZ Y NEUN FERNÁNDEZ - ETO. NRO. 091(PET. DE MEN)/25 - ETOS. NROS. 110 -
107(MAN. DE DESC.)25 - ETO. NRO. 120(PET. DE MEN.)/25 - HEREDIA - OLENSKY Y SARGAO -
CÁRCAMO - PASSINI - PRESUNTO PERJUICIO PATRIMONIAL EN LA OBRA PUESTA EN VALOR
DEL CENTRO VECINAL BARRIO EVITA (EXpte. N° 817.620 - T.C. - AÑO 2016) - COMISIÓN DE FO-
MENTO CAÑADÓN SECO - GONZÁLEZ Y VALDERRAMA - CORTIÑAZ - JEREZ URRUTIA - MAC
LEAN - ETO. NRO. 101(PERM. DE CAT.)25 - ETO. NRO. 105(MANIF. DE DESC.)/25 - ETOS. NROS.
108 - 109 - 112 - 114 - 115(PET. DE MEN.)/25 - ETOS. NROS. 116 - 117 - 118 - 119(MANIF. DE DESC.)/25
- ACUÑA CHRISTENSEN - GONZÁLEZ - JUÁREZ - PRAXEDES - CRESPO VILLARROEL - ZUÑIGA
- ETO. NRO 121(SOL. DE CANTERA)25- BANCO GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U. - TORRES -
AGUERO - INNSER S.R.L. - DUMBO S.R.L.- Págs. 32/46

AVISOS

MEyM/PERF. DE POZOS EL CERRITO OESTE S-3, EL CERRITO OESTE S-6 / PLANTA DE TRATA-
MIENTO RESIDUOS PELIGROSOS LH-03 / PERF. DE POZOS PE-903, PE-911... - CONSTRUCCIÓN
Y OPERACIÓN DE GASODUCTO EL CERRITO CAMPO BOLEADORAS OESTE / PERF. POZO
CAMPO INDIO IC32d, CAMPO INDIO CP2 / PROY. RECUPRACIÓN SECUNDARIA EV-34 - PIAS 01
- FRONTERA S.A.S.- Págs. 47/49

CONVOCATORIA

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA.- Pág. 50

CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

JUÁREZ ZOE BELÉN S/RECLAMO LABORAL C/JULITA S.A.S. - CÁRDENAS QUINCHAMAN PATRI-
CIO JAVIER S/RECLAMO LABORAL C/JOSÉ ANTONIO CORREA (HELADERÍA SABOR Y ARTE) -
SALAZAR GAMBOA JUAN CARLOS S/RECLAMO LABORAL C/ANDRÉS ANTONIO FERNÁNDEZ
- GÓMEZ ANGÉLICA BEATRIZ S/DEMANDA LABORAL C/ÁLVAREZ CLAUDIA VERÓNICA.- Págs. 51/52

LICITACIONES

18 - 19 - 20 - 21 - 06(3ER. LLAMADO) - 09(2DO. LLAMADO) - 22/IDUV/25 - 04 - 05 - 06 - 07 - 08/
MPSJ/25.- Págs. 53/57